

C O R T E S

DIARIO DE SESIONES DEL

SENADO

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. CECILIO VALVERDE MAZUELAS

Sesión Plenaria núm. 88

celebrada el miércoles, 10 de diciembre de 1980

ORDEN DEL DIA (continuación)

Dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de ley remitidos por el Congreso de los Diputados:

- De la Comisión de Industria, Comercio y Turismo, en relación con el proyecto de ley de conservación de energía («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 128, de 6 de diciembre de 1980).
- De la Comisión de Defensa, en relación con el proyecto de ley por el que se regula el ascenso honorífico del personal militar y asimilado retirado de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, de la Guardia Civil y Policía Nacional («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 133, de 6 de diciembre de 1980).
- De la Comisión de Defensa, en relación con el proyecto de ley sobre la fórmula para jurar la Bandera de España («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 134, de 6 de diciembre de 1980).

SUMARIO

*Se abre la sesión a las cinco de la tarde.
Antes de entrar en el orden del día, el señor
Presidente hace patente a la Cámara la
presencia, por primera vez, de los Senadores*

*recién elegidos, don José Cabrera Bazán, por
Sevilla; don Eloy Jesús López Miralles y don
José Batlles Paniagua, por Almería, a quie-
nes, en nombre de toda la Cámara, les dirige
la salutación más efusiva y la bienvenida más
cordial, deseándoles la inmediata incorpora-*

ción al trabajo del Senado y el mejor acierto. Continúa el orden del día.

Dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de ley remitidos por el Congreso de los Diputados:

	<u>Página</u>
— De la Comisión de Industria, Comercio y Turismo, en relación con el proyecto de ley de conservación de energía	4456

El señor Pérez Puga hace la exposición del dictamen.

A continuación, el señor Presidente informa a la Cámara de los errores que se han advertido en la publicación del dictamen de la Comisión.

En turno de Portavoces intervienen los señores Ferrer i Gironés (Grupo Catalunya, Democracia i Socialisme), Páez Páez-Camino (Grupo Socialista Andaluz), Lizón Giner (Grupo Socialista del Senado) y López Gamonal (Grupo Unión de Centro Democrático).

A continuación, el señor Presidente informa a la Cámara del escrito dirigido a la Mesa por todos los Portavoces en que se propone la modificación del texto publicado para el artículo 6.º del dictamen de la Comisión, en su párrafo inicial, al que da lectura.

A pregunta del señor Presidente, la Cámara, por asentimiento, aprueba la incorporación de dicho texto al dictamen, como entrada del artículo 6.º en sustitución del que figura publicado.

	<u>Página</u>
— Título de la ley y artículos 1.º y 2.º	4467

A pregunta del señor Presidente fueron aprobados por asentimiento.

	<u>Página</u>
— Artículo 3.º	4467

Sometido a votación el texto del dictamen de la Comisión, fue aprobado por 77 votos a favor y 57 abstenciones.

	<u>Página</u>
— Artículos 4.º y 5.º	4467

A pregunta del señor Presidente fueron aprobados conforme al dictamen de la Comisión.

	<u>Página</u>
— Artículo 6.º	4467

Con la incorporación de la modificación antes indicada, fue aprobado por asentimiento de la Cámara.

	<u>Página</u>
— Resto del articulado y disposiciones	4467

A continuación, y a pregunta del señor Presidente, fue aprobado por asentimiento el resto del dictamen de la Comisión, y, tal como dispone el artículo 90 de la Constitución, se dará traslado de las enmiendas propuestas por el Senado al Congreso de los Diputados para que éste se pronuncie sobre las mismas en los términos que proceda.

	<u>Página</u>
— De la Comisión de Defensa en relación con el proyecto de ley por el que se regula el ascenso honorífico del personal militar y asimilado retirado de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, de la Guardia Civil y Policía Nacional	4468

El señor Barderas Reviejo expone el dictamen de la Comisión.

A continuación, y para una cuestión de orden, intervienen el señor Martín Villa y el señor Laborda Martín.

Seguidamente usa de la palabra el Presidente de la Comisión de Defensa, señor Ballarín Marcial.

Acto seguido interviene el señor Presidente y a continuación lo hace el señor Villodres García.

	<u>Página</u>
— Artículo 1.º	4469

El señor Prat García defiende el voto particular.

A continuación usa de la palabra el señor Martín Villa, por el Grupo de UCD.

Sometido a votación el voto particular correlativo a la enmienda número 1 que formulara en su día el Senador señor Bosque Hita, y asumida como voto particular por el Grupo

Socialista del Senado, fue rechazado por 55 votos a favor y 63 en contra.
Puesto a votación el texto del dictamen de la Comisión, fue aprobado por 63 votos a favor y 55 abstenciones.

Página

— Artículos 2.º a 12 y Disposiciones adicionales primera a cuarta 4472

No habiendo sido objeto de votos particulares, a pregunta del señor Presidente fueron aprobados por asentimiento de la Cámara conforme al dictamen de la Comisión.

Página

— Disposición transitoria primera 4472

El señor Ferrer i Gironés defiende el voto particular formulado, que se corresponde con la enmienda número 2, modificada «in voce» en Comisión.

A continuación usan de la palabra el señor Prat García y el señor Martín Villa.

Sometido a votación el voto particular, fue rechazado por 59 votos a favor, 70 en contra y una abstención.

Puesto a votación el texto del dictamen de la Comisión, fue aprobado por 71 votos a favor, tres en contra y 57 abstenciones.

Página

— Disposición transitoria segunda y Disposición derogatoria 4475

No habiendo sido objeto de votos particulares, a pregunta del señor Presidente fueron aprobadas conforme al texto del dictamen de la Comisión.

A continuación, el señor Presidente indica que tal y como dispone el artículo 90 de la Constitución se dará traslado de las enmiendas propuestas por el Senado al Congreso de los Diputados para que éste se pronuncie sobre las mismas en los términos que proceda.

Página

— De la Comisión de Defensa, en relación con el proyecto de ley sobre la fórmula para jurar la Bandera de España 4475

El señor Barderas Reviejo expone el dictamen de la Comisión.

A continuación usa de la palabra el señor Ballarín Marcial.

Página

— Artículo único 4479

El señor Presidente informa que se entra en el debate del artículo único al que ha presentado un voto particular el Grupo Socialista, correspondiente a la enmienda «in voce» formulada en Comisión.

El señor Laborda Martín defiende el voto particular.

A continuación usan de la palabra los señores Nadal Company y Martín Villa.

Sometido a votación el voto particular, fue rechazado por 52 votos a favor, 72 en contra y cuatro abstenciones.

A continuación intervienen los señores Azcárate Flórez, Martín Villa y Presidente.

Puesto a votación el texto del dictamen de la Comisión para el artículo único, fue aprobado por 72 votos a favor y 57 abstenciones.

El señor Presidente indica que queda aprobado definitivamente por las Cortes Generales el proyecto de ley sobre la fórmula para jurar la Bandera de España.

A continuación informa que los señores Senadores serán convocados oportunamente para la próxima sesión plenaria.

Se levanta la sesión.

Eran las ocho de la tarde.

—

Se abre la sesión a las cinco de la tarde.

El señor PRESIDENTE: Antes de entrar en el único punto del orden del día que resta por considerar, que es el punto cuarto, nada tan justo como hacer patente a la Cámara la presencia, por primera vez, de los Senadores que vienen a completar la composición posible hasta el momento del Senado, los recién elegidos Senadores don José Cabrera Bazán, por Sevilla, don Eloy Jesús López Miralles y don José Batlles Paniagua, por Almería, a quienes, en nombre de toda la Cámara, yo, reiterándoles ya el testimonio que les hice presente al tiempo de conocer los resultados electorales de ambas provincias, quiero dirigirles la salutación más

efusiva y la bienvenida más cordial, deseándoles la inmediata incorporación a nuestro trabajo y el mejor acierto. (*Aplausos.*)

El señor Ministro de Defensa me ha rogado expresamente justifique su ausencia esta tarde en la Cámara, no obstante su interés por estar presente en el debate de los dos dictámenes de la Comisión de Defensa, porque obligaciones propias de su Departamento le han reclamado en Bilbao, con motivo del viaje del Presidente del Gobierno a aquella tierra.

DICTAMENES DE COMISIONES SOBRE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

— DE LA COMISION DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, EN RELACION CON EL PROYECTO DE LEY DE CONSERVACION DE ENERGIA.

El señor PRESIDENTE: Entramos en el dictamen de la Comisión de Industria, Comercio y Turismo, en relación con el proyecto de ley de Conservación de Energía, publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», de fecha 6 de diciembre actual.

A este proyecto de ley no se han formulado votos particulares, por lo cual procede que el señor Presidente de la Comisión, el Senador Pérez Puga, nos indique si, en su oportunidad, designó Senador que hubiera de presentar el dictamen. (*Pausa.*)

¿Es el propio señor Pérez Puga el que va a hacer la exposición del dictamen? (*Asentimiento.*) A tal efecto, tiene la palabra el señor Pérez Puga.

El señor PEREZ PUGA: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, me cabe la satisfacción de ocupar esta tribuna en representación de la Comisión de Industria, Comercio y Turismo, para explicar el dictamen de la misma en relación con el proyecto de ley que sobre Conservación de la Energía nos remitió en su día el Congreso de los Diputados.

En el tema tan importante de la energía he tenido ocasión de leer últimamente algunas cosas fundamentales en relación con los esfuer-

zos que se están llevando a cabo en el plano europeo —yo diría, más bien, en el plano mundial— con respecto a la investigación en los temas de la energía. Leía hace poco un estudio relativo a los escenarios que ha planteado el Instituto de Análisis de Sistemas de la Energía para encontrar esa adecuación y esa eficacia entre la oferta y el consumo de la energía.

Las conclusiones a las que llegaba, después de recurrir a los sistemas más avanzados que la nueva tecnología pone a disposición de estos investigadores, tales como la informática, la electrónica y la telemática, y también los escenarios contrapuestos; las conclusiones a las que llegábamos, repito, no eran de lo más optimistas, por cuanto nos queda un corto período de tiempo de transición para poner a punto estas investigaciones y para poder sustituir las fuentes de energía no renovables por otras fuentes de energía renovables y duraderas.

En este sentido, me voy a permitir leer a Sus Señorías algunas de las consideraciones que en este importante estudio de análisis de sistemas aplicados se hacían.

Comenzaba con lo que ya Sus Señorías conocen en relación con el problema de la economía mundial, que entró en una nueva era allá por el año 1973, y en la que la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP) anunció la primera de una serie de fuertes subidas en el precio de los crudos de venta en el mercado internacional.

El descubrimiento repentino y generalizado de que los recursos de combustibles líquidos tenían un límite, reconocimiento al que se llegó, por otra parte, como consecuencia de la acción de la OPEP, ha dejado en estado de permanente tensión e incertidumbre a la mayoría de los países importadores, desarrollados, o en vías de desarrollo, indiscriminadamente. A esta situación, como Sus Señorías conocen, se la ha bautizado con el nombre de «crisis energética».

Quizá no podría predecirse con seguridad ni cuánto va a durar la transición hacia unas perspectivas energéticas mundiales más estables, ni cuál será su resultado. Lo que sí está claro es la necesidad, hoy más apremiante que nunca, de replantearnos el papel del consumo energético como impulsor fundamental e indicador principal del desarrollo económico y del nivel de empleo.

A lo largo de los últimos seis años se ha

estado trabajando intensamente en programas de sistemas de energía, para conocer la revaluación de su consumo y proyectar así unas posibles tendencias futuras que se registrarán en la oferta y en la demanda de energía en todo el mundo.

En resumen, el paso hacia fuentes de energía duraderas, como, por ejemplo, el reactor nodriza, la energía solar directa y la fusión nuclear, se vislumbra mucho más difícil de lo que, en principio, se podía suponer, según avanza el tiempo.

De resultar esto último cierto, habría que entender el proceso mundial de desarrollo como una carrera contra reloj. La transición de fuentes renovables a otras duraderas recuerda, por el paralelismo, el salto que dio la Humanidad en la época neolítica; es decir, el paso de un sistema de subsistencia fundado en la caza y en la recolección a otro sistema fundado en la ganadería y en la agricultura. En este momento tenemos combustibles fósiles para facilitar la transición, pero disponemos de un tiempo mucho menor del que en aquel entonces dispusieron nuestros antepasados.

El paso a fuentes de energía duraderas, vuelvo a repetir, reactor nodriza, energía solar y fusión nuclear, no puede retrasarse hasta el momento en que el mundo haya consumido ya su legado energético. Pero para llegar a esta solución que requiere un largo plazo, sólo sería posible, en el período de transición, a través de la cooperación internacional, en que los suministradores de energía y de materias primas obtengan beneficios apropiados, y los países consumidores tengan asegurados los abastecimientos de una manera estable, que, lógicamente, conducirá a que los países industrializados tengan que sacrificar una buena parte, o de alguna manera, sus tasas de crecimiento en favor de los países en desarrollo.

En el caso español, el Plan Energético contempla un escenario mínimo, si lo comparamos con planes energéticos de otros países y con las necesidades de capital de la industria energética. Nos bastaría recordar las necesidades de capital de la industria energética, que, con carácter mundial, se cifran en unos cinco billones y medio de marcos para el período 1980/1990, y de 16,4 billones de marcos para el período 1980/2000. Estas cifras son lo suficientemente elocuentes para poner de manifiesto el esfuerzo

que los Estados tienen que hacer en financiar el desarrollo energético.

Pues bien, la urgencia de acometer la realización, y en su caso actualización, del Plan Energético Nacional es más que evidente; máxime si se confirma la tendencia a aumentar la dependencia española del petróleo, puesta de manifiesto en los primeros meses del año en curso, 1980, durante los cuales se registró un incremento de unos cuatro puntos con respecto al mismo período del año anterior. Del 60,7 por ciento del total del consumo de energía primaria se ha pasado al 64,8 por ciento en 1980. Y todo esto debido al descenso importante de la energía hidráulica, que ha pasado del 19,9 por ciento en 1979 a tan sólo 11,7 por ciento en los primeros siete meses del año en curso. Si bien es cierto que estas minoraciones en la producción de energía se han compensado, de una parte, con una mayoración de la utilización del carbón, y con la utilización del gas natural por otra, no es menos cierto que en estos momentos, creo que en el día de ayer, la Agencia Internacional de la Energía, en la que nosotros estamos presentes, nos requería para una minoración del consumo del petróleo —y no voy a decir la cifra porque la oí por la radio y no tengo el dato verificado— de manera importante. De ahí que, por un lado, nosotros tenemos una mayor dependencia de los productos petrolíferos y, por otra parte, la Agencia Internacional de la Energía, para evitar la dependencia mayor de los países de la Comunidad Económica Europea, más concretamente de la OCDE, nos pide a nosotros que reduzcamos en una cuantía realmente considerable, en relación con las tendencias de nuestros consumos petrolíferos, la importación de derivados del petróleo.

En este orden de cuestiones, se inscribe el proyecto de ley sobre Conservación de la Energía, que, en su día, con esta denominación fue remitido por el Congreso de los Diputados a esta Alta Cámara, y que hoy vamos a pretender que se convierta en otro proyecto de ley más realista y eficaz con la rúbrica que Sus Señorías, los miembros de la Comisión de Industria, Comercio y Turismo, han definido como «ley de utilización eficiente y conservación de la energía».

A esta conclusión ha llegado la Comisión, como podrán comprobar Sus Señorías por el informe de la Ponencia y el dictamen de la

misma Comisión, que fue avalado por varias sesiones de trabajo a las que asistieron los máximos responsables que en materia energética tiene el país, tales como director del Instituto de Transportes, subsecretario del ramo, presidente del INIA y del IRYDA, por lo que afecta a las energías de las biomásas y otras energías derivadas del campo agrario; director del Centro de Estudios de la Energía, director del CEDETI, director de Obras Hidráulicas, director de los Servicios de Energía del Instituto Nacional de Industria y, por último, el máximo responsable, el comisario de la Energía del Ministerio de Industria.

El dictamen de la Comisión, que ha hecho suyo el informe de la Ponencia, se fundamenta en los criterios establecidos en el Plan Energético Nacional y también en otros criterios que el PEN no contempló en su momento y que será otro tema que en su día la Comisión de Industria, Comercio y Turismo del Senado podrá tratar.

Por tanto, el dictamen de la Comisión, que ha hecho suyo, como decía, el informe de la Ponencia, se fundamenta en los criterios establecidos en este mismo Plan y viene a suponer, en primer término, la modificación del título de la ley por el de «utilización eficiente y conservación de la energía», en lo que no me voy a extender, porque los ponentes y los Portavoces de la Comisión ya explicarán en su momento el alcance de esta modificación.

En segundo lugar, se incluyen en el texto conceptos para un mejor y más eficaz aprovechamiento de los recursos autóctonos que aún faltan por aprovechar. En este sentido, habrá que destacar las posibilidades de utilización de todas nuestras reservas energéticas hidráulicas, que podrían alcanzar quizá la cifra de 35.000 millones de kilovatios hora/año, y quizá una quinta parte de estos 35.000 kilovatios hora/año se podrán generar en pequeñas centrales o microcentrales que pueden tener de una potencia de 2.500 kilovatios a los 5.000 kilovatios.

Esta riqueza potencial hidráulica es una de las acciones más importantes que la Administración del Estado tendría que poner en marcha. Y como un dato en función del ahorro energético que se podría generar en estas pequeñas centrales o minicentrales hidráulicas, podríamos decir que se podrían economizar 600.000 toneladas

de fuel al año; razón realmente importante para poner en marcha este Plan Energético que Sus Señorías han plasmado en la Comisión de Industria, Comercio y Turismo del Senado.

Por otra parte, se pretende impulsar también las tecnologías de innovación necesarias para poner en marcha este Plan, porque, sin una investigación adecuada y sin una tecnología que cada vez avance más en esta materia, poco se podría hacer en el tema energético.

En el Plan Energético Nacional se contempla ya la falta de coordinación administrativa en materia energética. No haría falta recurrir a un estudio y a un análisis comparado de lo que ocurre en otros países en los planes energéticos en donde, a través de agencias de distinto tipo, están concentradas las decisiones políticas y económicas para actuar de una manera eficaz y operativa en el tema energético; bastaría con analizar la dispersión de disposiciones, de normas y competencias que en toda la fronda de nuestra Administración tiene, de alguna manera, funciones en materia energética.

A mí se me ocurre decir aquí que la Comisaría de la Energía no es ni siquiera una Subsecretaría, no tiene capacidad de convocatoria para coordinar estos efectivos y estas competencias en materia energética. Y, a bote pronto, podría decir que, si alguna Secretaría de Estado estuviera indicada con independencia del titular que lo ocupa, sería en esta materia de la energía, porque se requiere toda la fuerza y toda la capacidad de decisión para no quedarnos al margen —como Sus Señorías conocen mucho mejor que el que les habla— de las graves consecuencias de una indecisión en estos términos.

De ahí que Sus Señorías en la Comisión de Industria, Comercio y Turismo hayan hecho todo un repertorio de competencias, que no afectan a materia distinta de la propia ley, se ciñen a ella, aunque las enmiendas originales trasciendan de esta ley y querían traspasar otros campos de aplicación, pero, como por dificultades de técnica jurídica eran inviables, Sus Señorías las encajaron en la propia materia y competencia de la ley adecuadamente a lo que debe ser la responsabilidad y la autoridad en materia energética.

Por otra parte, tanto la Agencia Internacional de la Energía, como los distintos planes energéticos de los países europeos, y como no

podía ser menos el Plan Energético Nacional, establecen unos instrumentos para enfrentarse con este tema. Y uno de los más importantes es el nivel de precios. Reiteradamente uno de los principios que se establecen por la Agencia Internacional de la Energía, en los principios que establecen todos los planes energéticos y también en el aprobado por el Congreso de los Diputados en su día, era el de los precios reales.

Pues bien, en este proyecto de ley de Conservación de la Energía —según su título originario— Sus Señorías han incluido, también acertadamente, la relación de precios reales para poder tener la seguridad de que en aquellos proyectos que se van a iniciar en materia energética la facturación de su producción va a estar en relación con los costes reales; innovación realmente trascendental e importante en esta materia.

Pero entendemos que la ley quizá no tendría toda la operatividad necesaria si no se contemplaran dos cuestiones: una de ellas sería la agilización administrativa para alcanzar en un periodo de tiempo razonable las licencias necesarias para poner en marcha todos estos planes. Y de una manera concreta nos referimos a las concesiones hidráulicas para la implantación, para la renovación o para la puesta en marcha de algunas microcentrales o algunas centrales nucleares; las competencias están dispersas entre el Ministerio de Obras Públicas y el de Industria y Energía. Y de no establecerse una coordinación administrativa, una simplificación de los trámites procedimentales y administrativos, quizá nos pasáramos la mayor parte del tiempo de vigencia del Plan Energético Nacional y pudiéramos escasamente poner en marcha un 10 por ciento de los objetivos que el Plan Energético y esta ley quieren contemplar. Los principios del Plan Energético recogen esta coordinación administrativa, pero no estaba plasmada en este proyecto original del Congreso de los Diputados, ni en ninguna otra normativa vinculante; y de ahí que Sus Señorías hayan plasmado este importante tema en este proyecto de ley que se somete a la aprobación de esta Cámara.

Por otra parte, es incuestionable que sin un apoyo fiscal, sin un apoyo económico a estas iniciativas de la empresa privada y también del sector público, poco se podría alcanzar. En esta ley también se presenta una innovación real-

mente importante, y no quiero ser exhaustivo para no entrar en detalle de la misma. Baste decir que la Comisión de Industria, Comercio y Turismo ha concretado, de manera específica, que en los Presupuestos Generales del Estado se contemple el alcance de las subvenciones y que, por otro lado, se establezca una línea especial de crédito, dentro del Instituto de Crédito Oficial, para que todos aquellos que inicien proyectos en esta materia, bien sean del sector público o del sector privado, tengan la seguridad de alcanzar los créditos que aquí se contemplan. Porque se decía en el proyecto de ley originario del Congreso que se tendrá derecho preferente al crédito oficial. Pero, en estos momentos, sin hacer una evaluación de todos los sectores de la actividad económica del país, podemos decir que casi todos tienen acceso preferente a ese crédito oficial; y, sin embargo, a la hora de la realización del mismo, pocos tienen acceso, en relación con las dificultades financieras del sector público. Pero entiende la Comisión, y entendemos nosotros, que si algún sector debe ser prioritario y debe ser preferente por una concreción en una línea especial de crédito, tiene que ser necesariamente el sector energético.

De todas suertes, la Comisión ha adoptado un acuerdo en relación con determinados programas concretos, que no se agotan en este proyecto de ley de Conservación de la Energía, sino que trascienden del mismo. Originariamente, esta ley se planteó como una Ley de Conservación de la Energía para el sector industrial; el Congreso la ha ido mejorando, aplicándola también a otros sectores, como es el sector de la investigación. Sin embargo, en el ámbito de aplicación de esta ley no se contempla el ahorro de la energía en el sector del transporte, tan importante en el consumo de energía, que llega a alcanzar del orden del 28 por ciento en el consumo total de la misma.

Por ello, Sus Señorías han tenido a bien aprobar una moción en la Comisión de Industria, Comercio y Turismo, que será tramitada a través de la Mesa del Senado y de su Presidente, para que el Gobierno remita, en el plazo adecuado, un proyecto de ley para Conservación de la Energía en el sector del transporte, trascendental para este tema, porque, de lo contrario, no se contemplaría globalmente la utilización eficiente de la energía y su conservación.

Por último, una meditación que se ha hecho en el transcurso de los debates de la Comisión y de las sesiones informativas, aunque no se ha planteado parlamentariamente en ninguna resolución. Existe la necesidad de que se establezcan programas adecuados para poner en marcha distintas fuentes de energía alternativas, como pueden ser, fundamentalmente, la energía solar, que quizá necesitaría de un plan especial de desarrollo, teniendo en cuenta el número de horas solares y las especiales características que tiene nuestro país. Todo ello sin desconocer los programas que el Ministerio de Industria, por una parte, y el Ministerio de Agricultura, por otra, en los planes que tienen en colaboración con empresas y con centros de investigación del exterior y otras propiamente nacionales; pero quizá fuera necesario, igual que tienen otros países, establecer un programa concreto y definitivo en esta materia.

Y, por último, para no agotar el tema, porque no es misión del que tiene el honor de representar a la Comisión de Energía agotar el tema, simplemente decir que otra de las facetas a las que fue muy sensible la Comisión ha sido el tema de la información. Sin una información veraz, sin una información amplia, sin un compromiso de mentalización de los sectores consumidores de la energía, sin una tarea colectiva entre la Administración, los productores y consumidores de la energía muy poco podríamos alcanzar.

Yo no voy a plantear el tema, como han hecho los italianos, poniendo en circulación un tren con todos los modelos y con toda la información de conservación de la energía, pero, si no es un tren en marcha, si tenemos que poner en marcha un gran Plan de Conservación de la Energía, desde la empresa primaria hasta la consecución de técnicos de conservación de la energía, en donde los profesionales de los colegios y de las escuelas y todos los consumidores tengan una conciencia muy clara de que en la conservación y utilización eficiente de la energía nos va ese gran reto contra el que nos estamos enfrentando.

Señoras y señores Senadores, por las razones que ustedes conocen, a través del dictamen de la Comisión y del informe de la Ponencia, y mucho menos por las palabras que yo he tenido el honor de dirigirles, creo que merece que ustedes presten la aprobación a este nuevo proyecto de

utilización eficiente y conservación de la energía. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Señores Portavoces de los Grupos Parlamentarios que deseen cubrir el turno por tiempo de veinte minutos. *(Pausa.)*

Antes de conceder la palabra, por su orden, a los Portavoces que se han reservado el turno, debo notificar a Sus Señorías que, según nota que me pasa la Secretaría General, en la publicación oficial del dictamen de la Comisión que se está debatiendo, se han advertido los siguientes errores. La denominación de Capítulo I del Título primero debe ser: «Fomento de las acciones encaminadas a lograr los fines de la presente ley.» Asimismo, en el artículo 2.º se ha omitido un número 5, que es reproducción del número 2 de ese mismo artículo como figuraba en el proyecto remitido por el Congreso de los Diputados, con el siguiente texto: «Número 5. Asimismo podrán acogerse al régimen de incentivos, previsto en esta ley, aquellas asociaciones o agrupaciones de personas físicas o jurídicas que pretendan realizar un proyecto de inversión para la utilización energética de un conjunto de instalaciones próximas.»

¿Queda enterada la Cámara? *(Asentimiento.)*

Tiene la palabra, por el Grupo Catalunya, Democracia i Socialisme, el señor Ferrer i Gironés.

El señor FERRER I GIRONES: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, ante la aprobación de esta Ley de Conservación de la Energía, debemos manifestar que estamos ante una ley muy importante. Una ley de gran trascendencia, no solamente por incentivar un ahorro sustancial en el consumo de la energía procedente del petróleo, sino porque su horizonte lejano, su finalidad última, es conseguir el fomento de la transformación tecnológica industrial.

Por ello, precisamente por esa importancia, nos ha extrañado comprobar el retraso con que el Gobierno ha afrontado esta realidad, ya que el origen de esta problemática, como se ha dicho anteriormente, es 1973.

En todos los países europeos se había promulgado una normativa jurídica para hacer frente a la crisis ya en 1976. Y esta normativa era distinta según los diferentes países. Por ejemplo, tenemos en Alemania que se concedían

préstamos a un interés del 7 por ciento para procesos de ahorro de energía en pequeñas y medianas empresas; en Bélgica se daban préstamos con un interés del 4 ó 5 por ciento para inversiones dirigidas al ahorro de energía; en Dinamarca se concedían subvenciones hasta del 40 por ciento de la inversión; en Holanda, una subvención del 25 por ciento de la inversión, y en el Japón se rebajaban favorablemente los impuestos para facilitar el ahorro energético. En cambio, nosotros, en nuestro Estado, hasta el día 4 de diciembre de 1979, el Gobierno no remitió el proyecto de ley al Congreso, y, a pesar de ello, hace ya más de un año que lo teníamos entretenido, lo teníamos paralizado, hasta que ha llegado al Senado en unas condiciones técnicas desfavorables que han sido mejoradas sustancialmente.

Bueno es decir que en este periodo el Gobierno también ha tomado medidas de austeridad con los Decretos-leyes, como moderar el consumo de energía eléctrica en la industria, reducir la velocidad de los automóviles, reducir la calefacción doméstica, regular la iluminación eléctrica comercial, y ha dado la norma básica para la construcción de edificios, que no sabemos hasta ahora quién se cuida de vigilar que se cumpla. No sabemos si son los Ayuntamientos al conceder las licencias municipales cuando se trate de viviendas libres, o si es el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo cuando se trate de viviendas de Protección Oficial.

No obstante, toda esta normativa no representaba, en ningún caso, un apoyo directo a la inversión; no representaba ninguna mejora fiscal de ayuda a las inversiones que suponían un ahorro energético.

Esta lentitud y esta frialdad del Gobierno en todo lo que se refiere a decisiones económicas las venimos observando continuamente, y esta actitud expectante del Ejecutivo, este comportamiento abúlico, por no decir indiferente, del Ejecutivo ante la diversidad de la vida económica, lo que hace es dar una sensación de desánimo, de desilusión, de escepticismo en el campo de toda la vida económica, sobre todo en los agentes que intervienen en ella, tanto si son empresarios como si son trabajadores o simples consumidores. Y es que nuestra vida económica, en estos momentos, de lo que precisa es de ilusión, de confianza en el futuro.

El Gobierno, si quiere gobernar, debería

marcar una pauta, debería fijar unos objetivos, debería establecer unos hitos para que todos los factores intervinientes en la vida productiva supieran a qué atenerse y qué estrategias deben utilizar.

Ahora más que nunca, históricamente estamos viviendo unos momentos críticos, unos momentos que no son de simple coyuntura, sino que afectan directamente a los cimientos estructurales de nuestra vida. Incluso me atrevería a decir que estamos haciendo la tercera revolución industrial.

Si en el siglo XIX, con el paso de la leña al carbón, Gran Bretaña asumió la primera revolución industrial basándose en la máquina de vapor, en los ferrocarriles y en el sector textil, y luego, en la primera mitad de nuestro siglo, Estados Unidos protagonizó la segunda revolución con el paso del carbón al petróleo, basándose en el automóvil, la química y la electroquímica, hoy podemos decir que estamos inmersos en la tercera revolución, en un cambio del petróleo hacia otras energías, y que el futuro que nosotros olvidamos es con base en la electrónica, la telemática y la bioquímica.

Naturalmente, si somos conscientes de vivir esta transformación y esta mutación estructural, podremos todos convenir en que se sobreponen aquí dos crisis que son simultáneas y las cuales se interfieren e influyen mutuamente: una, crisis energética y de primeras materias, y otra, que es la crisis tecnológica que conlleva una automatización integral de la vida productiva. Y queremos hacer hincapié en esta perspectiva que tiene la ley. La ley no debe basarse exclusivamente en los logros de un ahorro de energía, con lo cual es evidente que habría una mejora en el aspecto financiero por repercutir directamente en la balanza de pagos, y también en su aspecto económico, ya que se admite una rápida recuperación de las inversiones efectuadas para este objetivo.

Si nosotros recordamos que el consumo final y directo estructuralmente viene determinado con que la industria consume un 52 por ciento de toda la energía, los transportes el 28 por ciento, el uso doméstico el 9 por ciento, la agricultura y la pesca un 6 por ciento y el comercio un 5 por ciento, veremos que la industria, según los informes del Ministerio de Industria, en cinco años puede casi recuperar estas inversiones y además obtener un ahorro

que representaría de un 3 a un 4 por ciento de la energía total, y estos resultados, evidentemente, son importantes, pero no dejan de ser moderados; por tanto, no puede ser el único motor de esta ley. Esta ley tendría que procurar una sabia reconversión de las fuentes de energía, pero también preparar a la industria para unas nuevas transformaciones tecnológicas, para dar competitividad a todos los sectores productivos y a todos los mercados.

Una de las esenciales características del sistema capitalista, de este sistema que nosotros tenemos en nuestro país, es la constante mutación y transformación de sus estructuras productivas. Schumpeter, el economista socialista, nos enseña y denomina a este fenómeno: «La perenne galerna de destrucción creadora.» Las empresas nacen, se estancan enfermizas y mueren. Pero es una renovación constante de nuevas empresas con nueva tecnología y con un constante movimiento de renovación. Esto es lo que da dinamicidad a la economía.

Recordemos, pues, que el buen funcionamiento de las leyes de la competencia no proviene del precio de los crudos, no proviene del número de empresas que hay en el mercado; la auténtica competencia, la transferencia de las leyes de la competitividad, provienen normalmente, en su origen, de las nuevas innovaciones técnicas, de las nuevas formas de producción, de los nuevos productos y de los nuevos métodos de trabajo. Por tanto, hubiera sido un error mantener el límite fijado por el Gobierno en el proyecto originario de esta ley, según el cual solamente podían acogerse a los beneficios las empresas que consumían anualmente más de 1.000 toneladas equivalentes de petróleo, es decir, cuatro millones de kilovatios/hora. Este tope favorecía solamente a dos mil empresas y representaba el 89 por ciento del consumo industrial. Estos sectores beneficiados eran: la química, la siderurgia y el cemento especialmente. En cambio, el hecho de rebajar este tope hasta 500 toneladas equivalentes de petróleo, o sea, dos millones anuales de kilovatios/hora, afectará a casi 4.000 empresas del Estado y representará el 95 por ciento de la energía consumida industrialmente.

Además, hemos de tener en cuenta que en cuanto se refiere a modificación o montaje de nuevas instalaciones, así como a la realización de cambios en los métodos de producción

industrial que supongan una disminución en el uso de energía, para todos estos temas, esto afectará a cualquier empresa, sea de persona jurídica o de persona física de cualquier sector, sin tener en cuenta ningún mínimo constructivo. Todo ello es importante, porque estos beneficios se han extendido a todas las empresas, facilitándoles con estas medidas una mejor situación competencial en el mercado, sin distingos de dimensión, ni de concentración capitalista.

Aunque cuantitativamente no tenga tanta importancia, también se ha extendido esto a otros sectores, como el de la climatización de las viviendas o el nuevo añadido que hemos visto de la asociación de copropietarios en grupos de viviendas de propiedad horizontal, en hoteles y otras instalaciones.

Por tanto, el mismo fenómeno que hemos descrito anteriormente entre la gran empresa, la mediana y la pequeña, también veremos que en la industria pasa esto, así como en el sector agrícola y otros sectores menos favorecidos.

En resumen, estamos seguros de que con esta ley la sociedad española tendrá los instrumentos legales y económicos precisos para conseguir con operatividad los objetivos que en estos momentos históricos son necesarios: mejor utilización de los recursos energéticos; un ahorro en el consumo de energía procedente del petróleo y, no lo olvidemos, un paso importante para preparar la revolución tecnológica que nuestra industria necesita para competir en todos los mercados.

Nada más, señores Senadores.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Socialista Andaluz tiene la palabra el Senador Páez.

El señor PAEZ PAEZ-CAMINO: Señor Presidente, Señorías, en nombre del Grupo Socialista Andaluz, del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía, vamos a votar a favor del proyecto de ley. Y vamos a votar a favor de este proyecto porque nos parece más racional, más sistemático, incluso más progresivo que el que venía del Congreso, que dejaba bastantes lagunas por tocar cuando llegó a esta Cámara. Las sesiones informativas que tuvimos previas a la discusión en Ponencia y en Comisión fueron bastante ilustrativas del nuevo espí-

ritu que parecía dominar aquí en el Senado con relación a este proyecto de ley.

El trabajo de mis compañeros socialistas ponentes ha sido en este aspecto altamente positivo y, salvo en el artículo 3 de la ley, en que nos abstendremos, en todos los demás votaremos a favor.

Quisiera puntualizar algunas cuestiones muy concretas del porqué estamos en esta situación, del porqué nos vemos en la obligación de producir esta ley de conservación, de producir recursos alternativos en los procesos energéticos. Ya en los años 50 se pusieron las bases de lo que hoy estamos pagando, cuando las siete grandes compañías petrolíferas —que junto con la francesa «Total» absorben el 40 por ciento de los beneficios de la producción y del transporte de petróleo— hicieron que la producción de carbón disminuyera a favor del consumo energético del petróleo, pasando, según cifras que tengo aquí, del 10 por ciento de consumo de petróleo en 1900, al 70 por ciento del consumo de energía procedente del petróleo en la actualidad. Entonces, estas grandes compañías, a través de lo que se llamaba el precio de referencia fiscal y controlando en todo momento las fuentes de producción y comercialización, fijaron estos precios por debajo de sus valores reales, de tal forma que hicieron que los países sustituyeran el carbón como fuente de energía por el petróleo en su proceso productivo.

Lógicamente, cuando los países productores de petróleo se adueñan de sus fuentes, bien a través de nacionalizaciones o bien participando en la producción directa con el 25 por ciento de la misma, el problema que se nos plantea es que este producto, que en principio era barato y obedecía su producción a los intereses de los países consumidores y nunca al de los productores, aumenta su precio; que estos países controlan y disminuyen su producción y en consecuencia los consumidores pagan los nuevos precios y la crisis del petróleo, crisis que ellos mismos, con sus compañías de petróleo, han provocado.

Esta es la situación a la que nos lleva precisamente la política actual de los PEN y de las leyes de reconversión energética. También esta política ha favorecido a determinados países con unos gobiernos específicos, yo diría de tipo de derechas, que, si no se hubieran encontrado con la crisis energética, la hubiesen tenido

que inventar, como Stalin hubiese tenido que inventar a Trotski de no haber vivido éste.

Naturalmente, a través de la política de lucha contra la inflación, potenciábamos precisamente el hacer una política que nos justificase el incremento del paro y el incremento de algunas otras lacras que estamos pagando en la actualidad. Nada más.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Socialista del Senado, tiene la palabra el señor Lizón.

El señor LIZON GINER: Señor Presidente, Señorías, estamos ante una ley que vino al Senado desde el Congreso de los Diputados, no lo suficientemente analizada y sistematizada, quizá por el exceso de trabajo de aquella Cámara.

Nosotros hemos utilizado el sistema —y hay que resaltarlo porque es un acierto— de cambiar previamente impresiones con los técnicos de la Administración en cuanto a este problema tan urgente en este país, y que viene un poco tarde. Esta es una ley que llega con retraso, ya que en otras naciones se tomaron estas medidas con bastante anticipación a nosotros.

Hemos tenido sesiones informativas; hemos cambiado impresiones con los técnicos de la Administración, repito, y ha sido una buena idea del Presidente de la Comisión, ha sido un ejemplo de metodología de trabajo, necesario en muchas leyes de tipo técnico como ésta, y como consecuencia de ello los miembros de la Comisión hemos recibido una información directa del criterio de estos técnicos de la Administración.

Las enmiendas han sido numerosas, hasta el extremo de que la ley, en cierta manera, ha sido totalmente transformada. Uno de los problemas de la Ponencia fue, precisamente, el adaptar el contenido y el fondo de estas enmiendas a una redacción sistemática dentro de la ley, que llevó consigo bastantes horas de trabajo.

La Comisión aceptó en su día los razonamientos de la Ponencia, y así tenemos una ley que creemos humildemente, modestamente, que es mejor que aquella que salió aprobada por el Congreso de los Diputados. ¿Y por qué ha salido mejor? Porque ha habido un diálogo constructivo, y las razones para que lo haya habido están claramente expresadas en el contenido de la ley.

¿Qué es necesario para que haya un diálogo constructivo? Conseguir una ley que mejore la tecnicidad. Aquí nos vino del Congreso una ley que se llamaba «sobre conservación de la energía». Yo, personalmente, en Ponencia y después en una propuesta que hice en Comisión, decía que había que cambiar hasta el título, aunque pareciera chistoso y aunque en el fondo lo sintiera, porque al cambiar el título le quitaba una opción al Congreso de que le dieran el premio Nobel de Física por descubrir la forma de conservar la energía. La Comisión aceptó cambiar la denominación de la ley y, afortunadamente, tenemos un título sin tantas pretensiones, pero que se ajusta más a lo que la ley pretende, y es el de la utilización —aunque no soy partidario del adjetivo— de los recursos energéticos, que es propiamente el contenido de la misma.

Sistemáticamente, también se han mejorado, puesto que incluso, y por citar brevemente el capítulo de sanciones y de defraudaciones, había una mezcla de la defraudación tributaria, contemplada en esta ley, con las sanciones, sin orden sistemático. Aquí hemos clasificado aquellas que podían ser fraude tributario, aquellas que son específicas de esta ley, y la penalización de estas acciones, naturalmente en un artículo aparte.

Pero lo importante de esta ley —y es por lo que ha habido ese diálogo constructivo— ha sido que se ha procurado que las ventajas que en la misma se contemplaran se transmitieran a sectores ciudadanos. Es decir, una ley dirigida más, en cierta manera, al ciudadano; que el ciudadano pudiera beneficiarse de los efectos de esta ley, a nivel individual o de asociaciones.

Esta ha sido una de las causas por las cuales la ley se ha convertido en una ley más progresiva, más humana y —el futuro nos dará la razón— más efectiva en este aspecto.

También hemos comentado otros aspectos, como la necesidad —y lo comentamos en la Ponencia— de la difusión y de la concienciación del ciudadano respecto al problema energético. Para ello debían tomarse las medidas adecuadas de información en las escuelas, en las universidades, y que también se pensara en el reciclaje de técnicos que actúan en las distintas industrias.

Lo importante es que el factor humano tenga una incidencia para conseguir uno de los fines

principales de la ley, que no sean solamente las subvenciones, que no sean solamente las ventajas de las empresas, sino una participación directa del ciudadano en lo que es proyecto de racionalizar más el consumo energético y de procurar que la economía del país no tenga esa carga tan grave del pago del precio del petróleo.

Pues bien, yo quería decir, para terminar (después del discurso metódico e ilustrado del Presidente de la Comisión, quizá excediéndose un poco de las funciones de relator del dictamen de la Comisión y dándonos unas loables opiniones personales —que lamentamos no fueran recogidas en el Plan Energético Nacional—, y yo sé que está lleno de buenas intenciones, lo que pasa es que no son compartidas por otros), que hemos tenido un diálogo constructivo. Yo me pregunto por qué hemos tenido un diálogo constructivo en esta ley y por qué ayer el caballo de batalla en las discusiones técnicas y en las discusiones de tipo ideológico posicional no hubo diálogo constructivo.

Pues bien, yo creo que es necesario analizar por qué unas leyes llegan aquí y no hay diálogo y, en cierta manera, unos opinan que son más reaccionarias, y por qué en otras sí que hay diálogo y otros opinan que son más constructivas.

Esto es una consecuencia de actitudes de sectores y de grupos. En un sistema pluralista, naturalmente, cada Grupo defiende sus intereses o los intereses que representa. En esto pienso yo que la democracia nos libre de un partido único.

Pues bien, en esta defensa de los intereses de los grupos políticos, aunque muchas veces los intereses del grupo político no coincidan con los intereses de la mayor parte de su electorado, nos encontramos con que estos intereses del electorado están formalmente representados, pero no defendidos.

Entonces resulta que del conjunto de intereses de representados, de electorado y de los grupos políticos, cuando estos intereses se conjuntan, la ley en su conjunto sale enriquecida y se benefician sectores más amplios de la población, que es, naturalmente, el sentido en el cual deben ir dirigidas las leyes. Esto es gracias a un sistema pluralista, a un diálogo constructivo, en que, a pesar de defender posturas de intereses de grupo y de cierto electorado, se consideren también los intereses de los otros grupos y del resto del electorado y del ciudadano. Entonces sí

que sale una ley en conjunto progresista. Pero cuando un Grupo determinado, o más bien una parte del mismo, pretende imponer su egoísmo de intereses a toda costa, en nombre de una representación que formalmente ostenta y que olvida en cierta manera a aquellos a quienes representa, naturalmente, el diálogo es muy difícil.

Esto es un ejemplo claro entre la ley de hoy y la ley que aprobamos ayer. De ahí que observemos una diferencia entre esta ley que hoy nos ocupa y la que ayer vimos; diferencia que está en razón directa a la que existe entre lo que podríamos llamar «grupo industrial» de la Unión de Centro Democrático en el Senado y el «grupo agrario» de la Unión de Centro Democrático en el Senado. Nosotros dialogamos con aquellos con quienes se puede dialogar.

Por lo tanto, vamos a votar a favor de esta ley, excepto en el artículo 3, en que, por supresión del apartado i), nos vamos a abstener.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Unión de Centro Democrático, tiene la palabra el Senador López Gamonal.

El señor LOPEZ GAMONAL: Señor Presidente, señores Ministros, Señorías, la ley que vamos a votar —y adelantamos que nuestro Grupo va a apoyar— ha llegado a esta Cámara, entendemos, quizá, por circunstancias, cambiantes en el tiempo, relacionadas con los temas de energía, procedentes de un interés de relación quizá distinto del que en este momento se tiene.

Tenemos idea de que esta ley, en principio, pretendía ser una ley de conservación —utilizando ese término que no me gusta— para la industria, y, como consecuencia de ello, en principio, la estructura de la ley parece ser que estaba más bien encaminada a fijarse en aquellos objetivos concretos de utilización de la energía en el campo industrial. Pero como la dinámica, tanto en la política general como en la política energética, es algo que hace que el proceso de elaboración de un proyecto de ley hasta que llega a esta Cámara en algunos casos es bastante largo, quizá en ese tiempo hayan cambiado las cosas suficientemente como para que nos parezca que es interesante que en la ley se contemplen no solamente los aspectos relacionados con el ahorro en la industria, sino

también con otras actividades, y que tienen cierto interés.

Yo quisiera decir que, efectivamente, estamos oyendo los miembros de esta Cámara con demasiada frecuencia que fuera de ella se nos acusa de un importante o un gran afán «enmendista»; se nos acusa de que nos gusta demasiado enmendar las leyes. En este caso concreto, desde luego, no me hago eco de tal afirmación, pero además, en este particular, solamente puedo decir que, efectivamente, aquí el número de enmiendas presentadas ha sido cuantioso, 61. Pretendo dar algunas notas para que Sus Señorías puedan comprobar que estas enmiendas no tenían un simple afán «enmendista», sino que iban encaminadas a hacer que esta ley cumpla un conjunto de objetivos que son importantes y, desde luego, en la forma en que venía redactada entendíamos que, por lo menos, no era lo suficientemente operativa para cumplirlos, si bien, dentro de su espíritu general, se podía intentar que se llevasen a efecto.

Por eso, hemos comenzado por estudiar y cambiar, en lo que a esta Cámara se refiere, el título de la ley, porque el título que dice «Conservación de la energía» tiene un aspecto solamente de los conceptos que en la ley se engloban. En la ley hay tres cosas que son fundamentales. Una, que es la mejora de la eficiencia en los procesos de transformación energética. Este es un punto importante a tener en cuenta, pero solamente uno. Hay otro, que es la mejora de la eficiencia en los sistemas de contención energética; es decir, en los temas generales de aislamientos y de utilización en este sentido. Ese es otro aspecto. Tenemos también otro aspecto importante, que es el mejor aprovechamiento de las fuentes nacionales, en especial de las fuentes renovables. Este aspecto es tan importante como los otros, porque, en definitiva, con esta ley pretendemos que la nación no tenga que gastar tantas divisas ni tenga que tener una dependencia respecto al exterior tan importante como pueda tener en estos momentos. Tenemos que tratar de que la dependencia respecto del petróleo y de las fuentes de energía importadas sea menor en tanto por ciento respecto del total. Y eso es algo que tenemos que conseguir no solamente a través de esta ley, pero, desde luego, con esta ley.

El aprovechamiento de las fuentes alternativas, concretamente, es tan importante como que

ya no podemos tomar el título de «Conservación de Energía» simplemente como tal. Porque el mejor aprovechamiento de estas fuentes no tiene una correlación exacta con la conservación de la energía, independientemente de cualquier análisis puramente técnico que se haga de esa expresión de «conservación de la energía», puesto que Sus Señorías saben que hay un principio claro en Física que dice que la energía no se crea ni se destruye, sino que solamente se transforma. Aquí hemos de hablar del proceso de transformación de energía; ni de conservación, ni de gasto, ni de nada. La energía la podemos transformar, pero nada más.

Como decía antes, 61 enmiendas hemos tenido que analizar en la Ponencia y en la Comisión, y podrán Sus Señorías observar que a este Pleno no llega ningún voto particular. Esto es consecuencia no del hecho de que hayamos pretendido de alguna manera contentar a todos los enmendantes, ni mucho menos, sino de que en esas 61 enmiendas había un conjunto de aspectos coincidentes y que estaban de acuerdo con el criterio general de la Ponencia de que esos aspectos habrían de tenerse en cuenta y, por tanto, podríamos decir que hemos tenido la suerte de que dentro de los criterios de la Ponencia estaban casi todos los criterios que motivaban la mayor parte de estas 61 enmiendas.

Después de las exposiciones que anteriormente se han hecho, no voy a entrar en detalles, porque en casi todas ellas ya se han aclarado algunas de estas cuestiones. Sólo decir que, por ejemplo, enmendar el artículo 1.º y hacer un artículo 1.º nuevo tiene la gran ventaja de una mayor y mejor definición de objetivos, y creo que en una ley esto es fundamental. Si no definimos bien desde el principio los objetivos, luego puede haber algunos problemas de planteamiento.

Hemos cambiado totalmente también el artículo 2.º, con el fin de dar una mayor definición en cuanto a esas actividades que se van a fomentar, y que son importantes como medios para conseguir esos objetivos que antes hemos tratado de aclarar y especificar suficientemente.

Hay otra cosa también importante, que es separar el tratamiento en cuanto a los temas de autogeneración y de las pequeñas microcentrales, porque estaban juntos en el proyecto de ley, de forma que se podría entender que la limita-

ción de potencia instalada de 5.000 kilowatios respecto de las microcentrales, que es lo que creemos que se pretende, también era extensible a las instalaciones de autogeneración, y esto no tenía sentido, y por esto creo que ha sido importante separarlo.

Creo que hablar del establecimiento de una línea especial de crédito, de manera que el empresario sepa que es objeto de una preferencia en la obtención del crédito oficial (porque creo que hoy casi todas las actividades tienen por una u otra ley alguna preferencia hacia ese crédito oficial, y, al final, nadie tiene la preferencia, puesto que la tiene todo el mundo), el hecho de que el empresario sepa que puede contar con unas cantidades más o menos importantes, según la situación en que se encuentre el crédito oficial en cada momento, es algo que clarifica de alguna manera la posición que el empresario puede tomar a la hora de decidir unas inversiones, y también el hecho de considerar que las subvenciones no sean solamente al aspecto de la investigación, sino también a lo relacionado con la inversión como tal, y, además, que se tenga en cuenta como mecanismo automático al establecer preferencias el ahorro que la inversión como tal puede producir, creo que es una novedad, que la ley debe contemplar y nos parece importante.

Hemos incluido también un nuevo apartado en el que pretendemos que las funciones de gestión y decisión en determinados aspectos de la ley sean competencia concretamente del Ministerio de Industria, a través de la Comisaría de la Energía, con el fin de que la operatividad de la ley sea mucho mayor, y la agilidad mucho mayor también, y de alguna manera también los usuarios y empresarios tengan un sitio donde se les sea fácil recurrir, sin necesidad de que, por motivos de dispersión de competencias en algunos casos, no se sepa por dónde anda la gestión que en cada caso corresponde.

Hay un tema que nos parece importante a efectos de operatividad, y es, concretamente, en el tema de los precios de cesión de la energía a la red, el establecer el criterio de que éstos estén en función directamente proporcional a los precios reales. Creemos que esto es importante, porque será la única fórmula para que, dentro de un mecanismo de mercado, se promueva el que estas instalaciones tengan un interés por parte de los promotores. De otra forma nos

encontraríamos con que habría que esperar a que el umbral de rentabilidad de esas instalaciones llegase a ser el que corresponda para hacer interesante la inversión. Los precios de la energía van subiendo, y creo que han de subir mucho más aceleradamente de lo que quisiéramos, y, por tanto, en un momento dado, pudieramos llegar a hacer que los umbrales de rentabilidad sean tales que nos permitan llegar a hacer estas inversiones. Pero adelantar ese momento, a través de considerar los precios reales, a la hora de fijar los precios de cesión a la red general, creo que es importante para que esta ley, como tal, tenga una aplicación mucho más inmediata, cosa que entendemos es relevante a los efectos de menor importación de combustible.

Así podríamos ir comentando algunas de las novedades que en esta Cámara se han introducido y que nos parecen importantes porque estaban dentro de las 61 enmiendas que entre todos los Grupos presentamos, así como, concretamente, la agilización administrativa, el tener en cuenta las aplicaciones agrarias de la ley en los temas de agroenergía, en los temas de mecanización, de producción de alcoholes, etc. También hay un punto importante que hemos introducido y que creo merece la pena destacar —para terminar—, que es el de la formación de una conciencia pública, porque es necesario crear una conciencia nacional de que la energía es un bien que hay que utilizar racionalmente, que hay que medir en qué forma ha de gastarse o ha de transformarse, técnicamente hablando, y hay que tener ese espíritu de ver cómo se utiliza, cómo se maneja en todos los aspectos, no sólo en el industrial, sino en el doméstico, agrario, etc.; esa formación es absolutamente imprescindible, y creo que por este camino se pueden obtener unos grandes beneficios, tanto como los que se pueden obtener a través de incentivos en determinadas inversiones, como una muy sencilla, que es, en un momento dado, apagar un interruptor cuando realmente no hace falta que ese interruptor esté permitiendo el paso de energía.

Nada más, muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Si Sus Señorías que están de pie se sientan, aparte de estar más cómodos, van a facilitar la votación. *(Pausa.)*

Muchas gracias. Antes de proceder a la

votación, deben saber Sus Señorías que la Mesa ha recibido escritos firmados por todos los Portavoces de la Cámara, en los que, al amparo de las normas dictadas por esta Presidencia, se propone la modificación del texto publicado para el artículo 6.º del dictamen de la Comisión en su párrafo inicial, que actualmente dice: «La Comisaría de la Energía será el órgano competente para...», sustituyendo este texto por: «El Ministerio de Industria y Energía, a través de la Comisaría de Energía, será el órgano competente para...», y sigue exactamente igual que el texto publicado.

La Mesa acepta esta modificación, entendiéndola producida en tiempo y forma, y si no hay ninguna objeción o intervención en defensa de esta modificación, pasaremos seguidamente a la votación. *(Pausa.)* De momento no hay nada que objetar a este texto. Por consiguiente, se considera incorporado al dictamen el texto al que acabo de dar lectura como entrada del artículo 6.º, en sustitución del que figura publicado.

Según se me indica, hay Grupos que van a hacer un determinado pronunciamiento en relación con el artículo 3.º Por tanto, no parece que haya inconveniente en que procedamos, si no hay objeción alguna, a tener por aprobado por asentimiento de la Cámara el título de la ley, tal y como aparece en el dictamen, y todo su contenido hasta llegar al umbral del artículo 3.º *(Pausa.)* Por asentimiento, así se estima, y así se declara.

Pasamos a votar el texto del artículo 3.º del texto del dictamen. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 77; abstenciones, 57.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 3.º del texto del dictamen.

Artículos 4.º y 5.º ¿Se estiman aprobados por asentimiento de la Cámara? *(Pausa.)* Así se declara.

Artículo 6.º Con la incorporación de la modificación antes referida, ¿también puede entenderse aprobado por asentimiento de la Cámara? *(Pausa.)* Así igualmente se declara.

Resto del texto del dictamen. La Presidencia propone que sea aprobado por asentimiento de la Cámara, y contando con tal asentimiento, así se declara, dando por concluido el debate sobre

Título de la ley
y artículos 1.º
y 2.º

Artículo 3.º

Artículos 4.º y
5.º

Artículo 6.º

Resto del
articulado y
Disposiciones

este dictamen, y tal como dispone el artículo 90 de la Constitución, se dará traslado de las enmiendas propuestas por el Senado al Congreso de los Diputados para que éste se pronuncie sobre las mismas en los términos que proceda en forma previa a la sanción del texto definitivo por S. M. el Rey.

— DE LA COMISION DE DEFENSA, EN RELACION CON EL PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE REGULA EL ASCENSO HONORIFICO DEL PERSONAL MILITAR Y ASIMILADO RETIRADO DE LOS EJERCITOS DE TIERRA, MAR Y AIRE, DE LA GUARDIA CIVIL Y POLICIA NACIONAL.

El señor PRESIDENTE: Pasamos a conocer el dictamen de la Comisión de Defensa en relación con el proyecto de ley por el que se regula el ascenso honorífico del personal militar y asimilado retirado de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, de la Guardia Civil y Policía Nacional, publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» de fecha 6 de diciembre actual.

Se han formulado diversos votos particulares a este proyecto de ley. Pregunto al señor Presidente de la Comisión de Defensa si designó Senador que tuviera a su cargo la exposición del dictamen. El Senador Ballarín tiene la palabra.

El señor BALLARIN MARCIAL: El Senador Barderas, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: El Senador Barderas tiene la palabra para exponer el dictamen de la Comisión.

El señor BARDERAS REVIEJO: Señor Presidente, Señorías, de acuerdo con lo previsto en el artículo 57 del Reglamento provisional de esta Alta Cámara, tengo el honor de dirigirme a Sus Señorías, en nombre de la Comisión de Defensa, para presentar el dictamen de la misma respecto al proyecto de ley por el que se regula el ascenso honorífico de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, de la Guardia Civil y de la Policía Nacional.

Este proyecto tuvo entrada en el Senado el pasado día 30 de octubre y fue publicado en el

Boletín número 133 A, del mismo día. El plazo de admisión de enmiendas, según su publicación, expiró el 12 de noviembre, y fueron presentadas siete, según detallaremos más adelante.

En la sesión de la Comisión del día 20 de noviembre fue designada la Ponencia, integrada por los señores Senadores don Emilio Martín Villa, don Juan Ríos García y el que tiene el honor de dirigirse a Sus Señorías, por el Grupo de UCD; don Juan José Laborda Martín y don Javier Paulino Pérez, del Grupo Parlamentario Socialista, y, por último, don Vicente Bosque Hita, del Grupo Mixto.

La Ponencia emitió informe para la Comisión, la cual, en sesión celebrada el día 4 de diciembre, hizo saber que había sido admitida la totalidad de las siete enmiendas presentadas y que en la propia Ponencia fueron discutidas, dando el siguiente resultado: enmienda número 1, del Senador Bosque Hita, al artículo 1, de modificación del texto, que fue rechazada por mayoría, con reserva de voto para su defensa ante este Pleno. Enmienda número 2, del Senador Ferrer i Gironés, del Grupo Catalunya, Democracia i Socialisme, de adición a la Disposición transitoria, también rechazada por mayoría y también con reserva de voto. Enmienda número 3, del mismo señor Senador, al artículo 2, de añadir la palabra «placa», que fue aceptada. Enmiendas número 4 y 5 del Senador Fombuena Escudero, del Grupo Centrista, ambas de corrección gramatical y que también fueron aceptadas. Enmienda número 6, de la señora Senadora Salarrullana, al artículo 12, que fue rechazada por unanimidad, aunque reservando el voto para el Pleno y que supondrá ser defendido. Enmienda número 7, de la misma Senadora, al artículo 2, de simple corrección gramatical, también aceptada por unanimidad.

Por su parte, el Senador Martín Villa, del Grupo Centrista, introdujo una enmienda «in voce» al número 2 del apartado a) del artículo 2, de supresión total del mismo, por considerarlo innecesario. Fue aceptada por mayoría de la Comisión.

Esto, Señorías, ha sido el criterio seguido en Ponencia y en Comisión y se somete a conocimiento y criterio de esta Alta Cámara, anticipándome, por mi parte, a solicitar, en nombre de la Comisión de Defensa, la aprobación del

mismo si Sus Señorías lo consideran oportuno. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Al existir votos particulares, cabe la posibilidad de un turno a favor y otro en contra; si no, pasaríamos al turno de Portavoces. *(Pausa.)* ¿Turno de Portavoces a la totalidad? *(Pausa.)* ¿Turno de Portavoces? *(Pausa.)* En ese caso se entra, seguidamente, en el debate del articulado del dictamen.

Artículo 1.º Tiene la palabra el Senador Bosque Hita, para defender el voto particular que se corresponde con la enmienda número 1. *(Pausa.)*

El señor PRAT GARCIA: Pido la palabra, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: ¿A qué efectos pide la palabra el señor Prat?

El señor PRAT GARCIA: Para defender el voto particular asumido por el Grupo Socialista.

El señor PRESIDENTE: Un momento, señor Prat.

El señor MARTIN VILLA: Pido la palabra para una cuestión de orden.

El señor PRESIDENTE: Un momento, señor Martín Villa, estoy planteando la cuestión de orden a la propia Secretaría General.

No está presente en el salón de Plenos el Senador que ha presentado el voto particular. Realmente, es un voto particular, particularísimo, y es titular del mismo, a título individual, el señor Bosque Hita.

Para una cuestión de orden, tiene la palabra el señor Martín Villa.

El señor MARTIN VILLA: Lo que este Senador, en nombre de su Grupo, quería es que se fijara un criterio a los efectos relativos del artículo 114 del Reglamento, no sólo para este proyecto de ley, sino para otros proyectos de ley siguientes —porque puede surgir—, para el caso de que el titular del voto particular no lo defienda; y advierto que el criterio del Grupo Centrista admite cualquier solución de la Presidencia, tanto la aceptación como la no aceptación. Pero lo que queríamos era la fijación de ese criterio por la Presidencia. Muchas gracias,

señor Presidente. *(El señor Laborda pide la palabra.)*

El señor PRESIDENTE: Para la misma cuestión, tiene la palabra el Senador Laborda.

El señor LABORDA MARTIN: Creo que saldremos de dudas. Realmente, el voto particular original publicado era del Senador Bosque Hita. Sin embargo, por razones que discutimos en la Comisión y que no vienen ahora al caso, y previa consulta al Letrado, el Grupo Socialista asumió el voto particular que el Senador Bosque Hita no quería sostener por razones personales ante el Pleno. Hubo una consulta al Presidente de la Comisión y al Letrado, y así aparece publicado.

El señor PRESIDENTE: Independientemente de seguir debatiendo la cuestión de orden, no cabe duda que hubiera sido mucho más sencillo que el Senador Bosque Hita estuviera presente en el salón, y que se hiciera Portavoz de su propia decisión de transmitir el turno a favor del Grupo Socialista.

En cualquier caso, el Senador Ballarín, Presidente de la Comisión de Defensa, tiene la palabra.

El señor BALLARIN MARCIAL: Para decir que lo que acaba de manifestar el Senador Laborda se planteó en la Comisión: si un voto particular de un Senador, aunque no fuera asumido por él —en este caso, por elegancia personal no lo quiso hacer en cuanto que le afectaba—, podía ser asumido por otro Grupo. La Mesa, después de consultado el Letrado, entendió que sí podía hacerlo, interpretando literalmente el artículo 114 del Reglamento, según el cual los miembros de la Comisión o firmantes de enmiendas que discrepen del acuerdo de la Comisión, por no haber aceptado ésta una enmienda, podrán formular votos particulares y defenderlos ante el Pleno.

En base a esta interpretación de la Mesa, avalada por la opinión del Letrado, se permitió allí que se hiciera la reserva del voto particular por el Grupo Socialista. No obstante, la Presidencia y la Mesa del Senado, como es lógico, decidirán.

El señor PRESIDENTE: Un turno antes de

que la Mesa se pronuncie. Tiene la palabra el Senador Laborda.

El señor LABORDA MARTIN: Para indicar, señor Presidente, que no es un voto particular del Senador Bosque Hita, sino un voto particular del Grupo Parlamentario Socialista, aunque como enmienda fuera formulado por el señor Bosque Hita. El renunció, por razones personales, a su defensa, incluso en Comisión, y el Grupo Parlamentario Socialista, que estaba dispuesto a apoyarle, lo asumió como suyo, dadas las razones personales que el señor Bosque Hita manifestó en la Comisión.

El señor PRESIDENTE: Sin perjuicio de que la Mesa, y la Presidencia como Portavoz de la Mesa, atienda el requerimiento que el Senador Martín Villa ha hecho de fijar criterio para los sucesivos casos, en éste someto a la opinión de los señores Portavoces si ha lugar a que este voto particular sea defendido por el Grupo Socialista.

El Senador Villodres tiene la palabra.

El señor VILLODRES GARCIA: Señor Presidente, estamos de acuerdo con la reserva de este voto particular, tal como está publicado; lo que no comprendemos es cómo se ha planteado este problema.

El señor PRESIDENTE: Se ha planteado porque aparece el voto particular como enmienda del Senador Bosque Hita, y así se me ha participado a mí.

El señor VILLODRES GARCIA: Yo he entendido que aparecía a nombre del Grupo Socialista.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el Senador Prat para la defensa del voto particular, en sustitución del Senador Bosque Hita.

El señor LABORDA MARTIN: ¿Me permite el señor Presidente hacer uso de la palabra para una cuestión de orden? (Pausa.)

El señor PRESIDENTE: No. Ya no.

El señor PRAT GARCIA: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, si es posible un

exceso de delicadeza, por exceso de delicadeza el Senador Bosque Hita no defiende este voto particular, incluso no insistió en él, y nosotros lo asumimos. A la Minoría socialista le parece que es justo y debemos solicitar el voto de la Cámara en su favor.

El tema es sencillo. Se trata de ampliar el artículo 1.º del proyecto de ley, en el sentido de aceptar para el posible ascenso honorífico al empleo inmediato superior del retirado no sólo por edad, sino por cualquier otro motivo. En el texto del proyecto figura «retirado por edad».

Personalmente, comprenderán los señores Senadores que tenga una cierta solidaridad generacional. A uno le gusta que la edad tenga sus privilegios, pero no debemos abusar. Se puede ser joven y tener razón, y a veces los jóvenes tienen razón. Yo creo que ese privilegio de que sean sólo los retirados por edad los que puedan ascender con carácter honorífico no es justo. Y no es justo porque, dada la técnica del proyecto de ley, hay que confesar que los viejos están en situación privilegiada, si es que fuera posible el privilegio en una institución que se funda en el cumplimiento de los deberes militares por un cierto número de años. Piénsese que no cabe alcanzar el empleo honorífico superior si no se está en posesión de la Orden Militar de San Hermenegildo o se tiene otra recompensa que es también acreditativa del desempeño durante años de una actividad profesional militar con alto decoro.

En consecuencia, ¿por qué quitar a los retirados que no lo sean por edad este derecho al ascenso honorífico? Yo personalmente no lo comprendo, y no lo comprendo porque son tantas las garantías que toma el texto para declararlo (es menester decidir por organismos especializados del Ministerio de Defensa que proceden discrecionalmente; no hay recurso ninguno ante cualquier Tribunal para sus decisiones), que no se ven circunstancias que expliquen que el ascenso honorífico de los retirados lícitamente, antes del tiempo del retiro forzoso, no sea posible ni deseable.

Hay que pensar que se trata de conceder honores valiosos, y no tienen por qué ser sólo los retirados por edad los que tengan este beneficio.

Se trata también de una cierta compensación, porque es una de las condiciones reclamadas la de que haya ascendido realmente una persona

situada en la escala en un puesto inferior. Y esas compensaciones ¿por qué no se han de aplicar también a los retirados que no sean por edad? Además, en las finalidades profundas del servicio de las armas caben retiros para prestar otros servicios fundamentales en interés colectivo, en interés del país. Por tales circunstancias, no comprendemos por qué el texto del proyecto lo limita a «los retirados por edad».

En cambio, el texto de la enmienda que presenta nuestro colega el Senador Bosque Hita se refiere a la situación de retirado, y, desde luego, a los que tengan licencia absoluta por inutilidad física.

Creo, por tanto, que no hay una justificación objetiva para esa limitación de retirada. Sobre todo, cuando este ascenso honorífico tiene tantas exigencias, como la de haber prestado los servicios con alto decoro, con un enorme e indefectible sentido del deber.

En consecuencia, solicito de la Cámara el voto favorable a la enmienda del Senador Bosque Hita, que extiende a todos los retirados los beneficios de posibles ascensos honoríficos cuando haya causa justificada para obtenerlos.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Turnos a favor? *(Pausa.)* ¿Turnos en contra? *(Pausa.)* ¿Turno de Portavoces? *(Pausa.)* Tiene la palabra, por el Grupo de UCD, el Senador Martín Villa.

El señor MARTÍN VILLA: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, vamos a intentar clarificar la cuestión que se plantea en este debate.

El proyecto de ley que nos envía el Congreso habla de la posibilidad del ascenso honorífico a aquellos retirados por edad o por inhabilitación física.

La enmienda del Senador Bosque Hita pretende suprimir el inciso «por edad», para que quede la posibilidad del ascenso honorífico al empleo superior a todos los retirados del Ejército.

Entiendo perfectamente las razones de elegancia del Senador Bosque Hita, porque esta ley y la enmienda que él ha presentado, personalmente, le competen, y el Senador Bosque Hita, haciendo gala de una elegancia personal que le honra y que es consustancial con su propia persona, ha preferido no defenderla. La ha

asumido y la ha defendido, haciendo gala de igual elegancia, en nombre del Grupo Socialista del Senado, el Senador Prat.

Pero conviene distinguir dos cuestiones bien diferentes. En el Ejército se premian las actitudes heroicas, las actitudes que puede cumplir cualquiera que esté al servicio de las armas, mediante las recompensas. Y se premia de manera distinta, de manera diferente, con el ascenso honorífico, a quien, a través de toda una cadena de años de servicio normal y de acrisolada virtud en el Ejército, cumple ciertas condiciones objetivas, y por consecuencia, y a título de honor, se le concede la categoría superior al empleo que tiene en el momento del retiro, que sólo puede ser o por edad o por inutilidad física. Porque si apartamos el requisito de la edad, unido al del retiro, resulta que personas muy valiosas, personas que, pertenecientes al Ejército, han pedido el retiro del mismo para prestar otros servicios en otras situaciones, empleos o en otros negocios, en otras profesiones o en otras ocupaciones particulares, se verían con derecho a ser premiados con el ascenso a título de honor. Y no es éste el objetivo de la ley. El objetivo de la ley que estamos considerando se refiere a premiar, a título de honor —y soy reiterativo en esto—, a aquellas personas que, a través de toda una vida de dedicación ininterrumpida al Ejército, llegan a una determinada categoría y, cumpliendo ciertas situaciones que la ley también contempla en el resto del articulado, merecen el que el Ejército, al final de esta vida militar, les conceda el empleo inmediato superior.

Por eso, aunque pueda afectar personalmente, por las circunstancias que fueren, a una, dos o tres personas, es más amplia la gama de las personas que, si suprimimos la edad como requisito, como prenotando, como subsiguiente a la del retiro, pudieran estar en condiciones de hecho de serles concedido el título, de serles concedido el ascenso honorario.

Para agotar definitivamente el problema, se trata no de conceder una recompensa por un hecho heroico, no de conceder una recompensa por un acto individual, sino de premiar una vida continuada al Ejército, y sólo la edad o la inutilidad física son las circunstancias que a una vida continuada en el Ejército le impiden acceder a la situación de hecho necesaria para el ascenso honorífico.

Son estas lógicas consecuencias las que van a empujar al Grupo Centrista del Senado a votar en contra de la enmienda suscrita por el Senador Bosque Hita y asumida por el Grupo Socialista del Senado.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Se somete a votación el voto particular correlativo a la enmienda número 1 que formulara en su día el Senador Bosque Hita y ha asumido como voto particular el Grupo Socialista del Senado. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 55; en contra, 63.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el voto particular al artículo 1.º, enmienda número 1.

Se somete a votación el texto que para el artículo 1.º propone el dictamen de la Comisión. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 63; abstenciones, 55.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el texto del artículo 1.º según el dictamen de la Comisión.

Artículos 2.º a 12 y Disposiciones adicionales primera a cuarta

Los artículos 2.º a 12, inclusive, y las Disposiciones adicionales primera a cuarta, inclusive, no tienen votos particulares. ¿Se pueden considerar en su totalidad? *(Pausa.)* ¿Se pueden estimar aprobadas por asentimiento de la Cámara? *(Pausa.)*

Así se declara respecto de los artículos 2.º a 12, inclusive, y Disposiciones adicionales primera a cuarta, ambas inclusive.

Disposición transitoria primera

La Disposición transitoria primera tiene un voto particular del Senador señor Ferrer i Gironés en correspondencia con la enmienda número 2 modificada «in voce» en Comisión, proponiendo en tal sentido la siguiente redacción: «Aquellos oficiales a quienes les fue denegado el ingreso en la Orden de San Hermenegildo por razón de su permanencia en zona republicana podrán, con la promulgación de esta ley, a instancias de parte, solicitar la revisión de los expedientes de ingreso a la Orden que en su día se le instruyeran.»

El Senador Ferrer tiene la palabra para defender su voto particular.

El señor FERRER I GIRONES: Señor Presidente, nosotros con esta enmienda pretendemos hacer justicia a un colectivo que no puede entrar en estos momentos a beneficiarse de este proyecto de ley.

Este proyecto pretende un ascenso honorífico a todo el personal retirado. Es un premio, es una recompensa a la constancia, a la fidelidad de todos los que han servido al Ejército, a la Policía o a la Guardia Civil.

Como único requisito para obtener este beneficio honorífico se exige estar ingresado en la Orden de San Hermenegildo para los oficiales o tener la Cruz de la constancia para los suboficiales. Ahora bien, existen oficiales que cumplen con todos estos requisitos, los requisitos que el reglamento de la Orden de San Hermenegildo exige, que es haber estado de forma continuada al servicio del Ejército, de la Policía o de la Guardia Civil treinta y cinco o cuarenta años; haberse dedicado con pundonor y sacrificio y no tener ninguna causa que les inhabilite para su ingreso en la Orden. No obstante, se les ha denegado el entrar en la Orden de San Hermenegildo por el mero hecho de haber permanecido al servicio de los «rojos». Así lo dice un documento que tengo en mi poder por el cual se inhabilita a un oficial de la Guardia Civil.

En el reglamento actualmente vigente en ningún sitio se dice que el haber estado al servicio de la República fuera causa de no poder ingresar en la Orden de San Hermenegildo. Por tanto, si no pueden ingresar en la Orden de San Hermenegildo, tampoco podrán, tal como está el proyecto, tener un ascenso honorífico, con lo cual hay dos gravámenes para estas personas.

Todo esto es una incoherencia o una paradoja, porque si aquí lo que pretendemos, con los ascensos honoríficos, es premiar a las personas que han sido fieles y constantes al servicio, precisamente los que fueron fieles, con una fidelidad intachable, al Gobierno legalmente constituido en su tiempo, resulta que a éstos precisamente se les deniega su ingreso en la Orden de San Hermenegildo. Yo creo, y estoy seguro de que Sus Señorías pensarán igual que yo, que estas personas merecen justicia en estos momentos en que el régimen democrático ha vuelto a nuestro Estado.

En la Comisión me dijeron que éste no era el lugar, que por cuestiones procedimentales era

mejor que fuera en un decreto o que se modificara el Reglamento de la Orden de San Hermenegildo. Ahora bien, estos señores hace más de cuarenta años que están esperando.

Yo me pregunto: Y si el Gobierno quiere modificar el reglamento, ¿cómo lo podrá modificar si esto no consta en ningún artículo del reglamento?

Lo que se pretende es, tan sólo, que se revisen los expedientes; que a las personas que les fue denegada la entrada en la Orden de San Hermenegildo, una vez promulgada esta ley, puedan solicitar la revisión de su expediente, y a la vista de su constancia, a la vista de su servicio fiel al pueblo, estos señores puedan tener también el ascenso honorífico. Ahora no pueden estar ni en la Orden de San Hermenegildo, ni tener el ascenso honorífico. Yo creo, señores de UCD, que votar a favor de esta enmienda es votar a favor de la justicia. Nada más.

El señor PRESIDENTE: ¿Turnos a favor o en contra? *(Pausa.)*

El Senador Prat tiene la palabra, para un turno a favor.

El señor PRAT GARCIA: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, no sin cierta pesadumbre tengo que reconocer que Fernando VII acertó en dos cosas: una fue la creación del Museo del Prado y otra fue el establecimiento de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

No quiero aludir aquí a los recuerdos históricos de la figura de San Hermenegildo, ni a los episodios de la biografía harto azarosa de Fernando VII. Lo cierto es que la finalidad de la creación de esta Orden fue, ya en su Reglamento de 1815, premiar a dignos oficiales que dedicaban lo mejor de su vida al servicio de los Reales Ejércitos y Armada, sufriendo los riesgos y penalidades que son propios de esta penosa carrera y que, sacrificando su libertad y sus propias conveniencias, para perpetuarse en ella, contribuyen a que con su larga permanencia se conserve el buen orden, disciplina y subordinación. Y, con mucha claridad, el Reglamento de 16 de junio de 1879 establecía que el principal y más justificado motivo de esta Orden era hacer más accesibles sus beneficios a cuantos militares dignos y honrados, sea cual fuere la clase en la que ingresaran en la carrera, hayan servido bajo

las banderas de la Patria siguiendo las leyes severas del honor y del deber.

Nótese la fecha, porque 1879 estaba muy cerca de aquellas tremendas discordias que son característica de nuestro dramático y noble siglo XIX. Estaban muy cerca las pugnas de las Guerras Carlistas y, sin embargo, aquellos beneficios comprendían a todos, porque habían servido las banderas de la Patria siguiendo las leyes severas del honor y del deber. Y esto ha ocurrido con los militares a que se refiere la enmienda del señor Ferrer i Gironés, y vale la pena que nosotros consideremos, recordando el pasado con vistas al presente y al porvenir, el poder integrador de la lealtad a la propia conciencia militar.

Uno, a veces, piensa que las amnistías, que ponen fin a tremendas discordias, tienen que ser mutuas y, además, no incompatibles con el recuerdo. Si amnistía quiere decir olvido, quiere decir, también, afirmación del recuerdo de la Historia para salvar en las esperanzas del porvenir las tristezas del pasado. Y creo que la enmienda del Senador Ferrer i Gironés contribuye a esta integración, bajo la Orden de San Hermenegildo, de los que han cumplido sus deberes militares con arreglo a su conciencia y con arreglo a las leyes.

Se dice que aquí se trata sólo de los ascensos honoríficos, no tanto del ingreso en la Orden de San Hermenegildo. Pero uno es consecuencia de otro, ya lo ha dicho el señor Ferrer i Gironés. Por lo demás, creo que lo que es equitativo enriquece siempre, y así como la Orden de San Hermenegildo sigue habiéndola a lo largo de los años y fue comprendiendo no sólo a los combatientes, sino a los asimilados, a las Fuerzas de la Guardia Civil y de la Policía Nacional, con mucha mayor razón debe comprender a todos aquellos que, siguiendo los dictados de su conciencia, defendieron dramáticamente el honor y el deber.

Por eso solicito a Sus Señorías el voto favorable a esta enmienda, inspirada por la equidad, inspirada por el porvenir, por la integración en la Patria común de todos los españoles. *(Aplausos.)*

El señor PRESIDENTE: ¿Algún turno en contra? *(Pausa.)* ¿Turno de Portavoces? *(Pausa.)*

Tiene la palabra el señor Martín Villa, por el Grupo de UCD.

El señor MARTÍN VILLA: Con la venia, señor Presidente, señoras y señores Senadores, a veces la vida le regala a uno cosas, y una de las cosas que, quizá, en el trato con las personas me ha regalado la vida es el conocimiento y creo yo que la amistad con el Senador Prat. El Senador Prat es una persona admirable, asume su larga y fecunda biografía, es dueño de la palabra, tiene emoción en la palabra cuando nos habla y, a veces, en funciones de la equidad, olvida, perdón, señor Prat, su condición de jurista.

Yo apelo, ahora, a la condición de jurista del Senador Prat (con independencia de que después examinemos el fondo de la cuestión) para ubicar la enmienda del Senador Ferrer i Gironés. Porque en nuestra profesión, como en todas, pero en la nuestra más, aquello de zapatero a tus zapatos y cada cosa en su sitio es un tema que tenemos que guardar muy celosamente.

En principio, y como artículo de previo pronunciamiento, vamos a deslindar el tema. El tema al que nos estamos refiriendo ni es la amplitud, ni el contenido, ni la literalidad, ni la finalidad de la enmienda, no se refiere a aquellos militares que, por servicios al Ejército de la República, no pueden completar su vida militar y, por tanto, no haber cumplido los años que, objetivamente, les hacen merecedores de la condición subjetiva de ser titulares de la Orden de San Hermenegildo. La enmienda se ciñe y se circunscribe a aquellos militares que, habiendo cumplido todos los años de servicio, se les ha denegado, al parecer, sin fijar en el Reglamento causa que lo impida, el ingreso en la Orden Militar de San Hermenegildo, en función de que sirvieron parte de esa vida militar en el Ejército de la República. Conviene acotar los términos para saber lo que estamos debatiendo, para saber lo que estamos discutiendo.

En el Ejército existe una ley que es la que define el sistema de condecoraciones, el sistema de recompensas. Como consecuencia de esa ley, y juristas somos y sabemos que las leyes no se modifican más que por otras leyes posteriores, existen los reglamentos, y, recogiendo los deseos de Fernando VII (que hizo, al menos, dos cosas buenas, y quizá una tercera, porque me parece que fue el que creó la Orden de los Laureados de San Fernando), se traduce en el Reglamento que

ahora rige y regula el sistema de acceso y de concesión al ingreso en la Orden Militar de San Hermenegildo.

Es ahí donde debiéramos de fijar este debate, porque la enmienda del Senador Ferrer i Gironés no hace más que luchar contra fantasmas, porque este humilde Senador, que se ha leído el Reglamento de la Orden de San Hermenegildo, no encuentra ningún artículo, no encuentra ningún precepto donde se diga que por haber servido al Ejército de la República se impide el ingreso en la Orden de San Hermenegildo.

¿Cuál es, en definitiva, el fin de la enmienda, la teleología de la enmienda? ¿El conseguir, por virtud de una ley incorporada como inciso a una ley que estamos debatiendo, que es justamente el ascenso honorífico y no el ingreso en la Orden de San Hermenegildo, corregir el Reglamento de la Orden de San Hermenegildo en un precepto que no existe en la Orden de San Hermenegildo?

Me pregunto si todo esto, si no es por vía de equidad —como decía mi admirado amigo el señor Prat—, podemos articularlo a través de una enmienda que con buena voluntad, quizá hasta justa, por supuesto equitativa, quiere introducir la incongruencia jurídica en una ley cuyo único fin es contemplar situaciones objetivas que merecen, a través de esa situación objetiva, la consideración subjetiva de merecer el ascenso honorífico según viene regulado en esta ley.

Ni es el tiempo, ni es el momento, ni es la situación. En definitiva, vuelvo a decirlo, íbamos a luchar contra un fantasma, porque no existe ningún precepto en el Reglamento. Aclárese por virtud de equidad; aclárese por virtud del Defensor del Pueblo en su día; aclárese por virtud de una proposición de ley; dirijan al Gobierno las preguntas que se quieran para enhebrar una normativa que vaya donde debe ir, pero dejemos las cosas en su sitio, dejemos a los zapateros en sus zapatos.

Por virtud de congruencia jurídica puedo anunciar, señoras y señores Senadores, que el Grupo Centrista se opondrá a la enmienda del Senador Ferrer i Gironés. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Se somete a votación el voto particular del Senador Ferrer i Gironés a la disposición transitoria primera. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 59; en contra, 70; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el voto particular del Senador Ferrer i Gironés a la disposición transitoria primera.

Se somete a votación el texto que para la transitoria primera propone el dictamen de la Comisión. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 71; en contra, tres; abstenciones, 57.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el texto que para la disposición transitoria primera propone el dictamen de la Comisión.

A la Disposición transitoria segunda y a la Disposición derogatoria única no hay presentados votos particulares. ¿Se pueden considerar conjuntamente? *(Pausa.)* ¿Se estiman aprobadas por asentimiento de la Cámara? *(Pausa.)* Así, pues, se declara, en relación con la Disposición transitoria segunda y la Disposición derogatoria única.

Concluye el debate y, tal como dispone el artículo 90 de la Constitución, se dará traslado de las enmiendas propuestas por el Senado al Congreso de los Diputados para que éste se pronuncie sobre las mismas en los términos que procedan, en forma previa a la sanción del texto definitivo por Su Majestad el Rey.

— DE LA COMISION DE DEFENSA, EN RELACION CON EL PROYECTO DE LEY SOBRE LA FORMULA PARA JURAR LA BANDERA DE ESPAÑA.

El señor PRESIDENTE: Sigue el dictamen de la Comisión de Defensa en relación con el proyecto de ley sobre la fórmula para jurar la Bandera de España, publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» de 6 de diciembre.

Se ha formulado un voto particular a este proyecto de ley. Pregunto al señor Presidente de la Comisión de Defensa si hubo designación de Senador ponente del dictamen.

El señor BALLARIN MARCIAL: Fue designado el señor Barderas.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Barderas.

El señor BARDERAS REVIEJO: Señor Presidente, señor Vicepresidente Primero del Gobierno, Señorías, nuevamente comparezco ante este Pleno en nombre de la Comisión de Defensa del Senado para presentar el dictamen al proyecto de ley sobre la fórmula de jurar la Bandera de España, que, como la de los ascensos honoríficos que hemos debatido anteriormente, tuvo entrada en este Senado el 30 de octubre y fue publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» el 14 de noviembre, número 34.B.

Según esta publicación, el plazo de presentación de enmiendas finalizó el día 12 de noviembre, y se presentaron dos, suscritas por el Senador don Justino Azcárate Flórez y otros Senadores, al artículo único, párrafo primero, la número 1, y la número 2 al párrafo tercero. Ambas enmiendas proponen determinadas modificaciones sustanciales respecto al texto que nos llegó del Congreso de los Diputados.

La Ponencia, tras amplia discusión, acordó por mayoría rechazar ambas enmiendas y así lo propuso en Comisión, dando lugar al nuevo debate, cordial y sustancioso, diría yo, que llegó a votación y que, también por mayoría, decidió rechazar, reservándose el voto particular para este Pleno a los señores Senadores enmendantes.

Cree la mayoría de la Comisión que la fórmula de juramento de la Bandera, tal y como viene redactada del Congreso de los Diputados, se ajusta perfectamente al espíritu castrense de nuestras Fuerzas Armadas y al estilo tradicional que la solemnidad del acto de la jura ha tratado de conservar nuestro Ejército. Por su parte, las modificaciones propuestas alterarían, a juicio de la Comisión, el alcance y significación que el propio texto del Congreso ha querido imprimir al juramento, según criterio, repito, de la Ponencia y de la Comisión.

Como es de suponer que los señores enmendantes van a tener ocasión de defender sus enmiendas seguidamente, por mi parte nada tengo que añadir, salvo solicitar respetuosamente a Sus Señorías la aprobación del texto

Disposición transitoria segunda y Disposición derogatoria.

que propone la Comisión, si esto lo juzgan oportuno. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Como hay un voto particular, procede un turno a favor y otro en contra respecto a la totalidad. ¿Turnos a favor? (Pausa.) ¿Turnos en contra? (Pausa.) ¿Turnos de Portavoces? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Ballarín por el Grupo de UCD.

El señor BALLARÍN MARCIAL: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, señor Ministro Vicepresidente del Gobierno, dadas las enmiendas presentadas a este proyecto y las consideraciones varias formuladas en Comisión, hemos creído oportuno hacer una intervención de carácter general sobre la fórmula de juramento de la Bandera, intervención en la cual me veré obligado a hacer un análisis casi palabra por palabra de esta fórmula, pues siendo, en efecto, una fórmula ritual, cada palabra tiene un determinado valor, y es preciso, vuelvo a repetirlo, examinarla con atención.

La liturgia es importante en política; muy importante, por supuesto, en religión, y también lo es en la vida militar. La liturgia es el modo plástico de expresar, mediante un complejo de actos, de palabras y de símbolos, una serie de valores profundos, de valores importantes, como el valor de unidad, el valor de jerarquía y el valor de entrega al servicio; valores, repito, muy importantes para la vida militar. No se trata, pues, de rituales que sean simples oropeles o declaraciones; son procedimientos, son liturgias o rituales —como se dice más bien en el lenguaje castrense— que revelan profundos sentimientos, que revelan y ponen de manifiesto determinadas escalas de valores que son muy dignos de considerar y de proteger. De ahí la enorme importancia que tiene un proyecto de ley como éste, en el que se ha de valorar, de acuerdo con las concepciones democráticas subsiguientes a la Constitución de 1978, el juramento de la Bandera, sin duda alguna el más importante de todos los actos que realizan los soldados y oficiales a lo largo de su vida castrense.

La jura de la Bandera es como un rito de iniciación; es una ceremonia cuyos antecedentes habría que buscarlos en la garantía de las lealtades que desde la Edad Media, incluso antes, se ha venido siempre realizando por medio del juramento de fidelidad. Y el antece-

dente más concreto que podríamos señalar de la misma, y que también influye en este acto, es el hecho de que nadie podía ser armado caballero sin prestar un juramento sobre las armas.

Han existido a lo largo de la Historia de España varias fórmulas para llevar a cabo este juramento: la de la Orden de 18 de marzo de 1903, la establecida en 1931, y la que se improvisara por la Orden de 13 de septiembre de 1936. Después de aprobada la Constitución, la Ley de Reales Ordenanzas para las Fuerzas Armadas, en su artículo 20, dispuso textualmente: «El juramento ante la Bandera de España es un deber esencial del militar, con el que se contrae el compromiso de defender a la Patria aun a costa de la propia vida.» Y añadía: «Su fórmula será fijada por ley.» De eso se trata ahora justamente, de fijar por medio de la presente ley la nueva fórmula de juramento de la Bandera, y el texto que nos viene del Congreso —mantenido en el Senado por UCD y objeto de algunas enmiendas a defender en este Pleno— nos ofrece una redacción que vamos a analizar.

En primer lugar, me referiré a la frase con que se inicia la pregunta: ¿Juráis por Dios y vuestro honor, y prometéis defender a España? ¿Está bien utilizada la palabra juráis? ¿O hubiese sido preferible hablar simplemente de promesa, de prometéis? Aquí se insiste, «juráis y prometéis». ¿Hubiera bastado una sola palabra? Para comprender el planteamiento de esta cuestión y para llegar a una solución adecuada de la misma y de toda la terminología empleada en la fórmula, es preciso partir de una idea clara: la finalidad que persigue el juramento a la Bandera.

Pues bien, esta finalidad es la de lograr un acto de voluntad firme, decidido, enérgico, comprometedor. El juramento de la Bandera es el máximo juramento, la promesa más importante quizá que realizamos a lo largo de nuestra vida; un juramento que nos compromete con la Patria, que nos obliga a acudir en su defensa en los momentos de máximo peligro para ella; un juramento que nos puede llevar nada menos que a derramar hasta la última gota de nuestra sangre (como dice, no sin cierta retórica, su última expresión), y, por lo tanto, a soportar toda clase de trabajos y fatigas, a poner en riesgo nuestra propia existencia, en aras de un bien superior, como es la comunidad entera de

valores, de ideales y de intereses, que se unifican en el concepto y en el sentimiento de Patria.

A partir de esta idea fundamental, a partir de la finalidad que se persigue con la fórmula del juramento, es donde tenemos que plantearnos la terminología y como llegaremos a comprender las palabras empleadas en la fórmula. Pues bien, para conseguir la máxima adhesión y disposición del ánimo, se ha de recurrir a la forma y al tono más enérgico posible, del mismo modo que las órdenes militares, sobre todo cuando se dan en el campo de batalla, son las más enérgicas, porque persiguen mover al máximo la voluntad de los hombres que han de obedecerlas.

Partiendo de esta base, yo creo que era del todo oportuno utilizar la palabra sumamente enérgica de «juráis»; no sólo «prometéis», sino «juráis». Era oportuno incurrir en esa redundancia de «juráis» y «prometéis», porque de este modo se ponía el mayor énfasis posible en la pregunta.

El juramento es cierto que fue de indudable origen religioso; es cierto también que hasta hace poco tiempo se definía el juramento como aquella promesa en la que se pone a Dios por testigo; a la divinidad, de algún modo, se la implica como garante de que cumpliremos las obligaciones asumidas. Pero esta connotación religiosa del juramento se ha debilitado y se ha perdido con el tiempo, al menos se ha perdido en el sentido de que para algunos el juramento sigue teniendo ese valor religioso, pero para otros ya no lo tiene; es simplemente la promesa más firme y decidida que puede hacer un hombre en su vida. Y la prueba es que la misma raíz etimológica de la palabra juramento es «iure de jura», pero no es una raíz religiosa; es jurídica.

En efecto, el juramento implica consecuencias jurídicas, porque aquel que lo incumple podrá verse sometido a las sanciones previstas en el Código de Justicia Militar. Quede, pues, claro que el empleo por la fórmula de la palabra «juramento» en sí misma, no significa en modo alguno una necesaria connotación religiosa; y por eso puede decirse, y está bien dicho, «juráis por Dios o por vuestro honor», mientras que si el juramento fuera siempre religioso, sólo cabría jurar por Dios; pero no, porque cabe jurar por Dios, pero cabe jurar también por el honor.

Y aquí voy a contar una anécdota muy graciosa que Julio Caro Baroja relata de su

hermano don Pío cuando ingresó en la Real Academia. Entonces, como si hubiera entrado un volteriano, estaban todos muy preocupados sobre si don Pío iba a jurar o no, y le preguntaron finalmente: «Bueno, don Pío, ¿usted qué hace, jura o promete?» Y don Pío, que no tenía nada de lerdo, contestó: «Lo que sea costumbre.»

La contestación es muy inteligente, porque revela que don Pío se atenia a las convicciones sociales en aquel momento, a la valoración que se hiciera, y él no tenía ningún inconveniente en jugar si en aquel momento no se unía a la fórmula de juramento una connotación exclusivamente religiosa; por eso esta contestación me parece sumamente esclarecedora.

Podríamos citar también una serie de legislaciones en que se emplea la palabra «jurar». En la fórmula del juramento de la Bandera y para disipar todas nuestras dudas de que no tiene nada que ver con una connotación religiosa, citaré el ejemplo de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, en que la jura de la Bandera se hace precisamente con la palabra juramento, «juráis». Si históricamente, pues, jurar significó poner a Dios por testigo, no ocurre así ahora necesariamente, y esto creo que justifica la terminología empleada en la fórmula.

Ahora bien, como aquel que hace la pregunta a los soldados quiere obtener la máxima adhesión, pensando que se dirige en muchos casos a personas con creencias religiosas, les pregunta si juran por Dios, porque desde el punto de vista subjetivo ellos pueden perfectamente jurar por Dios y sentirse todavía mucho más obligados que si hicieran una simple promesa.

De este modo queda perfectamente claro que esto afecta al fuero interno, y en cuanto se dice a continuación «o por vuestro honor» se salva la cuestión de conciencia, ya que unos jurarán por Dios y otros podrán jurar por su honor en su fuero interno, repito, según tengan creencias o no las tengan. De manera que no podrá afirmarse que la fórmula de juramento de la Bandera sea inconstitucional u obligue a revelar las creencias religiosas que se profesan, ya que en ese sí masivo que se presta no hay revelación especial, ni coloración ni distinción alguna; se trata de un acto de adhesión que desde un punto de vista estrictamente subjetivo, insisto, se valora de una forma u otra, según sea la creencia o el estado de ánimo del que jura.

Lo que ocurre es que de esta forma se aprovecha al máximo —vuelvo a repetir, y termino ya con este apartado— el sentimiento de adhesión, el sentimiento de compromiso que debe ir unido en todo caso al juramento de la Bandera.

También debemos decir que así se rinde homenaje a la tradición, y conviene en estas fórmulas rituales rendir este homenaje.

Pero sigamos con el análisis. La segunda expresión a que quiero referirme es la de «besar con unción la Bandera». También sobre esto se habló en la Comisión. Había alguien que en la palabra «unción» —no sé si recordando las postrimerías— veía también una connotación religiosa; veía una influencia religiosa.

La palabra «unción», según el Diccionario de la Real Academia de la Lengua, puede tener esta connotación religiosa cuando se aplica, por ejemplo, en la frase extremaunción, pero a continuación el Diccionario de la Lengua, en apartado distinto, dice que la palabra «unción» significa fervor o devoción que se pone para realizar un acto o expresar una idea. Una idea que puede ser religiosa o no ser religiosa; y la raíz etimológica de la palabra unción no es, en modo alguno, religiosa; es uncir; es unir. De modo que al decir «besar con unción la Bandera» se subraya que este beso, que también lo que pudiera hacer es manifestar públicamente la unión con la Bandera, queda subrayado, porque el beso se ha de realizar con unción, es decir, con fervor, con devoción, con un estado de ánimo especial; no de indiferencia, no de frialdad, sino que sea realmente un estado de ánimo como el que vivimos cuando asistimos a la jura de la Bandera.

Parece, pues, que debe mantenerse también esta palabra de besar con «unción» la bandera, de tan honda raigambre en la vida militar.

En tercer lugar, se contiene la fórmula de «prometéis a España», que, naturalmente, nosotros la respetamos; pero a propósito de ello me referiré a la enmienda que el Diputado Satrústegui, del Grupo Centrista, mantuvo en el Congreso de los Diputados, si bien es verdad que la retiró, en la que se pretendía que se prometiera al Rey, no a España, sino al Rey.

Realmente, esta enmienda —creo que se va a repetir aquí la argumentación del señor Satrústegui; por lo menos se repitió en Comisión— era perfectamente defendible, porque el Rey, según

nuestra Constitución, es la personificación del Estado, es el símbolo de la unidad del Estado. Por ejemplo, la justicia se dice que emana del pueblo y que se administra en nombre del Rey. De modo que sería perfectamente constitucional prometer al Rey, pero, como también se dijo en la Comisión, esta promesa al Rey parecía sonar más a la mentalidad o al estilo británico que al español.

En efecto, como todas Sus Señorías saben, en Inglaterra las Fuerzas Armadas son las Reales Fuerzas Armadas, la Real Marina, etcétera, y allí todos los juramentos se hacen a la Reina, al Rey. En cambio, la tradición continental, después de la revolución francesa, en que los ejércitos del Rey quedaron convertidos en ejércitos de la nación, en ejércitos del pueblo, parece que ha asumido mejor la palabra nación, la palabra España en este caso, que, por cierto, no está mal que se cite esta palabra la mayor cantidad de veces posible en las leyes, porque resulta conveniente esta evocación a la unidad de la Patria.

Por eso entendemos que con la fórmula actual se sigue el modelo continental, mientras que con la fórmula de Satrústegui nos acercáramos a ese modelo británico, que no es ciertamente el nuestro.

También se cuestionó —me parece que en la enmienda del señor Satrústegui y en otras— la aceptación que se hace por aquel que pide el juramento, esa aceptación después que la masa de los que juran responde «sí»; fórmula que todos conocéis y que también, si se quiere, es un tanto retórica, pero que significa una aceptación.

El Diputado señor Satrústegui decía: es innecesario. Basta con un viva España, un viva el Rey. Sin embargo, yo creo que es mejor la aceptación. Y es mejor porque la fórmula del juramento a la Bandera reproduce la fórmula de la «estipulatio romana», que constaba de tres partes: petición, promesa y aceptación. Petición es la pregunta «¿Juráis defender a...?». Esa es la petición. La promesa es el «sí» y la aceptación viene después, cuando se conmina a los que han jurado con el desprecio, con toda clase de deshones y de penas si incumplen su promesa.

De modo que buscando esa máxima fuerza, esa energía, ese rigor, entiendo que es mejor mantener la aceptación que suprimirla. Hay un fondo contractual en ese juramento de la Ban-

dera, hay un compromiso que se contrae con la Patria, y tiene que jugar, pues, esta estipulación con las tres partes en que, clásicamente, está dividida.

En definitiva, y termino, me parece que la fórmula de juramento de la Bandera está perfectamente encajada en el nuevo orden constitucional y me parece que responde a esa idea a la que siempre respondió el juramento de la Bandera: lograr la máxima adhesión y el compromiso más intenso. Con esta fórmula, podremos repetir, podría repetir aquel «soldado de Flandes» que cita don Manuel Siurot, el célebre pedagogo, en un librito publicado en 1929. «¡Por España! Y el que quiera defenderla, honrado muera, y el traidor que la abandone, no tenga quien le perdone.»

Artículo único

El señor PRESIDENTE: Se entra, seguidamente, en el debate del único artículo que tiene el dictamen, al que presentó un voto particular el Grupo Socialista, correspondiente a la enmienda «in voce» formulada en Comisión.

Tiene la palabra el defensor del voto particular del Grupo Socialista, Senador Laborda.

El señor LABORDA MARTIN: Señor Presidente, Señorías, la verdad es que no tengo la energía del «soldado de Flandes» del convaleciente Senador Ballarín y, por lo tanto, voy a intentar, a estas horas de la tarde, explicar el voto particular, producto de una enmienda «in voce» que formulamos en la Comisión y que se ha quedado sola y coja; porque había una enmienda que se nos dijo en la Comisión que iba a ser traducida a voto particular, que no solamente era a la primera parte del artículo, sino también a la segunda parte, y después hemos visto, lamentándolo, que no se ha sostenido. Con lo cual, nuestro voto particular queda cojo, porque hubiéramos sostenido un voto particular o una enmienda «in voce» para suprimir el latiguillo que queda en este juramento.

Evidentemente, señor Ballarín, el rito es muy importante y la liturgia es, también, muy importante; yo creo que no solamente en los actos religiosos, etcétera, sino mucho más cuando se trata de actos que tienen un carácter cívico, y el juramento a la Bandera está hecho por militares, pero por militares que son ciudadanos. Y digo esto porque la liturgia tiene la función de unir,

de concordar, a quienes participan en un determinado acto.

Lo cierto es que el texto del Congreso —y aquí no somos defensores del Congreso, sino que somos defensores de nuestros planteamientos políticos, como siempre—, el texto que se nos presenta desde el Congreso, es un texto que, lamentablemente, no puede contar con nuestros votos; es decir —y lo digo por delante—, cuenta con nuestra abstención.

Evidentemente, también es importante reflexionar sobre la fórmula que dio don Pío Baroja, tío de don Julio —yo también he leído el libro de los Baroja—, pero yo interpreto totalmente lo contrario de lo que interpreta el Senador Ballarín. Don Pío dijo «lo que sea costumbre» o «lo que sea menester» desde el fondo de una conciencia amedrentada, temerosa, y de un hombre al que, a la fuerza, se le integraba dentro de un rito.

Este es un tema que quiero señalar aquí porque ustedes tienen la oportunidad de aceptar una fórmula de juramento que creo que es plenamente satisfactoria para todos los Grupos, y que, de alguna manera, rompe con los aspectos malos de la tradición, o con una falsa tradición, y podría servir como punto de partida para una nueva tradición.

Como en el texto no aparece más que la mención a la enmienda «in voce», yo, pausadamente, la voy a leer para que Sus Señorías la conozcan. El texto que nosotros proponemos es el siguiente: «Soldados: ¿juráis por vuestro honor y prometéis a España, besando su Bandera, obedecer y respetar al Rey y a vuestros Jefes, conforme a las Reales Ordenanzas para las Fuerzas Armadas, y sacrificar, si fuera preciso, vuestra vida en defensa de la soberanía e independencia de la Patria, de su unidad e integridad territorial y del ordenamiento constitucional?»

Esta fórmula tiene enormes puntos de similitud, la mayoría, con la fórmula de la enmienda del Senador Azcárate, que, de alguna manera, recogía también la fórmula que no se llegó a votar del Diputado don Joaquín Satrustegui, proponiendo exclusivamente un juramento por el honor, evitando el juramento por Dios.

Yo no voy a reiterar argumentos que ya se expusieron en la Comisión; voy a emplear otros nuevos junto al que supongo que utilizará, en turno de Portavoces (y lo lamento, porque

podría utilizar el turno en contra y podríamos seguir el debate), el Senador Martín Villa. Simplemente quisiera dejar claras algunas cosas no vaya a ser que por ahí se entienda que tenemos actitudes sectarias en el tema religioso, que, en absoluto, sino todo lo contrario, es lo que nos mueve a plantearlo.

Pedir la supresión del juramento por Dios, desde luego, no es la posición de un pensamiento agnóstico o no creyente. Nosotros estamos convencidos de que estamos defendiendo, al proponer esa supresión, los puntos de vista de un cada vez más numeroso grupo de creyentes a quienes les parece mucho más religioso, incluso mucho más cristiano, dejar a Dios en el ámbito de sus conciencias y no invocarlo, no sé si en vano o no, en los juramentos públicos, en las monedas, en las apuestas, en muchas cosas en que, innecesariamente, este país mienta a Dios.

Un psiquiatra muy inteligente hizo en una ocasión, en un simposio, una ponencia en la que señalaba que éste era uno de los países más blasfemos de Europa, porque precisamente era un país en el que más innecesariamente el nombre de Dios estaba presente en una serie de actos y de momentos del lenguaje coloquial.

Pues este concepto de dejar las cosas en su sitio es el móvil de fondo de este texto que nosotros proponemos. Y, además, lo lamentable —y esto ya va a un tema más de fondo— es que en este país ha habido no sólo excesos coloquiales, sino excesos de otra naturaleza, teóricos y de hecho, porque, evidentemente, aquí se ha justificado con la Cruz una guerra, y esto también nos lleva a dejar las cosas en su sitio.

Nosotros dijimos en Comisión, con el artículo 16.2 de la Constitución en la mano, que jurar por Dios podía entenderse como una vulneración de ese precepto que prohíbe que alguien pueda ser obligado a confesar cuáles son sus creencias o convicciones, y el señor Martín Villa (le ahorro la respuesta) nos dijo correctamente que en el juramento que procede del Congreso, con los votos solamente de UCD y de algún otro Grupo, no existe obligación de jurar por Dios, sino que al existir la opción entre Dios y el honor, cada cual puede optar por jurar en conciencia, en los términos de su preferencia, al responder única y exclusivamente «sí juro». Por tanto, es verdad que nadie puede conocer por qué cada cuál ha jurado, por el honor o por Dios. Pero nosotros seguimos encontrando in-

convenientes. En primer lugar, ¿por qué antagonizar, por qué oponer el honor al concepto teológico? Este es un tema que nos recuerda, de alguna manera, esa Orden ministerial en que se daba a elegir entre la ética y la religión. Nosotros entendemos que no hay conflicto subjetivo entre esos dos conceptos; ni ética ni religión, ni honor ni Dios. Y de la misma manera que no existe oposición entre ética y religión, y de que, de existir, solamente se daría en el ámbito subjetivo de aquellos que interpretan que la religión se opone a la ética —y esto es importante porque no se da el caso en sentido contrario—, en el juramento por el honor, quien quiera hacerlo, ponga a Dios, a su Dios, por testigo de su honor. Es decir, puesto que no se conoce en público, ¿por qué no dejarlo definitivamente en el ámbito de la esfera individual subjetiva y privada?

La nuestra, por tanto, no es una posición agnóstica ni secularizadora, o más exactamente descristianizadora, sino que es una posición, diríamos, de testimonio en la situación de voto en la que nos encontramos, pero con la pretensión de contribuir a la secularización, eso es verdad. Desde luego, nosotros sabemos de sobra que quien quiera socavar el edificio religioso de un país lo peor que puede hacer es perseguir la religión. Nosotros sabemos de sobra que en aquellos países que se proclaman ateos es donde las prácticas religiosas son más importantes, a veces nos encontramos con que dan Papas y las vocaciones sacerdotales son más numerosas. Nosotros, en ese tema, compartimos el viejo criterio de un filósofo alemán, Teodoro Adorno, que decía que el peor enemigo de la metafísica era el chicle o la goma de mascar americana; y llevando la reflexión al terreno religioso, y por decirlo con absoluta claridad, para que quede clara nuestra posición respecto al tema religioso, nosotros estamos convencidos de que en estos momentos el enemigo de las convicciones religiosas no es el socialismo, ni un pensamiento progresista, sino la sociedad de consumo, y es por eso por lo que hay más creyentes en nuestras filas.

De modo que las cosas queden absolutamente claras, porque en algunos momentos se ha intentado deformar lo que ha sido nuestra pretensión de que no aparezca el concepto de Dios en el juramento. Si nosotros proponemos sustituir la exclamación de ¿juráis por Dios? por

sólo la pregunta de ¿juráis por vuestro honor? es porque —y aquí hay una coincidencia con el Senador Azcárate— participamos de una corriente débil que hay en este país, que es la corriente liberal secularizadora que, además de mejorar la convivencia cívica por la tolerancia, ha enriquecido el pensamiento teológico despojando de retórica a la religión; y ahí es donde nosotros encontramos con que hay representantes en este Grupo político de esas convicciones.

Hablábamos del artículo 16.2 de la Constitución. Cuando en el artículo 16.2 de la Constitución hay un precepto en el que se dice que nadie podrá ser obligado a declarar sus creencias y convicciones, además de amparar un derecho individual, nosotros entendemos que se está marcando una tarea colectiva —con perdón de don José, porque no le gusta el término colectivo—, una tarea conjunta o social, que es la de secularizar una sociedad no suficientemente civilizada por causa de la intolerancia religiosa, que está ahí detrás, a la vuelta de la esquina, y éste es uno de nuestros objetivos, y ésta es la razón que nos mueve a mantener este voto particular.

Además, entendemos que si es necesario, como está preceptuado en la Constitución, separar la Iglesia del Estado, ¿qué sentido tiene que un soldado, un militar, entiendo que casi oficiando de sacerdote, pida a otros soldados, a otros militares, un juramento por Dios? No tiene sentido. Y en el tema, que yo quisiera tocar con delicadeza, de la mezcla entre Dios y el honor, evidentemente en las guerras hay mártires y puede haber santos; pero entendemos que pocas guerras hay santas y, por tanto, como decía al principio, dejemos las cosas en su sitio.

Coincidimos en más cosas con el Senador Azcárate. Coincidimos en la supresión de lo que él, en su justificación, llamaba «la carga retórica». Hay que acabar con la carga retórica. Por tanto, discrepamos dialécticamente de la interpretación o de la teoría sustentada por el señor Ballarín en el sentido de que se diga «beso con unción».

Nosotros pensamos que «besando su Bandera» se acomoda mejor a la realidad de ese acto y, además, se prescinde, de paso, del componente religioso y feudal —eso salió en la Comisión— del término «unción». Y esto de religioso y feudal no lo digo en vano. Ya lo aclararé después.

También estamos en disconformidad con ese componente retórico de cuando se dice: «derramar hasta la última gota de vuestra sangre». Preferimos un término mucho más sobrio que indique un contenido tan profundo como el anterior, diría más en consonancia con la medicina moderna, que es «sacrificar, si fuera preciso, vuestra vida», y dejemos el tema sangriento, que también es un poco innecesario.

Pero no sería ésa la cuestión de fondo. La cuestión de fondo, que es algo más que una cuestión estilística, es una cuestión de teoría política. El juramento que nos propone el Congreso de los Diputados tiene ese componente feudal que antes yo señalaba —y que señalamos en Comisión—; y el componente feudal lo entiendo en que nos encontramos en ese juramento con una teoría de la obediencia al mando, que tiene algo de vasallaje, porque cuando se dice la obediencia, el respeto, la obligación de no abandonar nunca a los jefes, se establece como un pacto yo creo que de ciega obediencia. La pregunta que yo me hago es: ¿ese pacto de obediencia llega incluso cuando el desobediente o insubordinado es el jefe?

Esta es una pregunta, una duda, que nosotros resolvemos perfectamente, porque nosotros concordamos la obediencia con algo que sí ha sido producto de las Cortes democráticas, que son las Reales Ordenanzas para las Fuerzas Armadas. Ahí está ajustada la teoría de la obediencia, y no en ese impreciso mundo feudal.

Yo tengo que decir que si el juramento que nos propone el Congreso de los Diputados fuese una tradición común y absolutamente aceptada, no tendríamos ninguna objeción en seguir el ejemplo del Senador Ballarín. Si yo fuera inglés, no tendría ningún inconveniente en jurar por Dios y por la reina, pero como da la casualidad de que soy español y socialista, entonces entiendo que hay determinadas tradiciones que no han sido comúnmente aceptadas, sino que han sido impuestas, y no voy a decir que esto sea una imposición, pero sí tengo que decir que ahora hay una oportunidad de que entre todos, haciendo un esfuerzo, y recogiendo lo que hay de conciencia cívica, encontremos una fórmula que sea plenamente aceptable, en la que nos podamos sentir todos completamente identificados.

Tengo que decir que lamento que no se mantenga el voto particular el Senador Azcárate

a la segunda parte de este texto —que se nos dijo en Comisión— y que, en consecuencia, nosotros tendremos que abstenernos en ambas cuestiones si se mantiene para su votación.

Muchas gracias. (*Aplausos.*)

El señor PRESIDENTE: ¿Turnos a favor o en contra? (*Pausa.*) ¿Turno de Portavoces? (*Pausa.*) El Senador Nadal Company, por el Grupo Parlamentario Catalunya, Democracia i Socialisme, tiene la palabra.

El señor NADAL COMPANYY: Señor Presidente, Señorías, muy brevemente. Nosotros, los catalanes, nos sentimos íntimamente vinculados al Estado español.

Una cuestión tan importante, tan delicada, como es el juramento a la Bandera, que nosotros recogemos en toda su intensidad, en toda su dimensión, nos gustaría que fuera aprobada por aclamación de la Cámara, sin discrepancias de ninguna clase; pero tal y como se nos propone, nosotros no podemos votarla, ya que nuestra posición está más cercana a la que sostiene el compañero Laborda.

He dicho que los catalanes nos sentimos íntimamente vinculados al Estado español, y desde tiempo a esta parte aún más, tanto es así que el Estado español se ve surcado constantemente de automóviles de Cataluña que practican no el turismo, sino el conocimiento de las Españas, por este inmenso amor, que cada vez se va acentuando más en nosotros, hacia nuestros hermanos de las distintas nacionalidades españolas. Por esto he querido hacer estas salvedades antes de entrar en lo que podríamos denominar materia.

El señor Ballarin, con una extraordinaria energía, una energía que tiende a interpretar lo que debe ser el juramento a la Bandera, ha intentado convencernos y atraernos a su tesis; pero yo le diría que cuanto más enérgico se mostraba el Senador Ballarin más nos separaba de su tesis. Porque nosotros entendemos que a la energía se opone la naturalidad y que la seriedad está más cerca de la naturalidad que no de la energía. De suerte que, transformando este acto en un acto espontáneo y natural, el acto que nos ocupa será siempre un acto más auténticamente serio. Y esto es lo que nos interesa, que el juramento a la Bandera sea un acto consciente y, sobre todo, un acto serio.

Se ha referido al señor Baroja; yo le diré que

hay otras interpretaciones, y muchos interpretan la expresión de Baroja como un desentenderse de aquello y un no darle importancia. Pero si del juramento hemos de hablar, el juramento es algo inaconsejable.

Si Sus Señorías se leen el mensaje contenido en el Evangelio de San Mateo (me lo recordaba hace unos momentos don Julio Jáuregui), San Mateo, interpretando el mensaje de Jesucristo, dice: «No juréis, no lo juréis en vano, no juréis.»

Pero es más. El Senador y Presidente Kennedy nos dijo que las cosas de Dios están en el más allá, y en las cosas de la tierra Dios nos dio delegación a nosotros para que las perfeccionáramos y cada día las hiciéramos mejores. De manera que mezclar una cosa con otra no lleva más que a distorsionar el tema, y al distorsionar el tema separa las conciencias. Y lo importante, que es algo tan importante —y valga la redundancia— como es el Estado español, lo que conviene es aunar las conciencias, sin separatismos de ninguna clase, sin discriminaciones ideológicas, algo en lo que nos podamos encontrar inmersos todos, algo que por natural y con seriedad se sienta profundamente y también esta impronta genere en nosotros esta adhesión hacia la Bandera que es, en definitiva, lo que se busca. Nada más, señores. (*Aplausos.*)

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático, tiene la palabra el señor Martín Villa.

El señor MARTÍN VILLA: Con la venia (y supongo que por última vez en esta noche), señor Presidente, señoras y señores Senadores, yo quería hacer dos precisiones iniciales. Al Senador Laborda Martín decirle que ni por talante, ni por continente intelectual o cultural, me siento nunca cruzado de nada.

No vengo aquí a defender con espíritu de cruzado nada. Vengo, simplemente, a delimitar unos límites de un debate que, en definitiva, en el orden de lo que más se ha discutido, no se trata de defender a Dios, porque, en definitiva, Dios es omnipotente, y yo, que soy creyente, creo que no necesita defensa, sino de lo que se trata, simplemente, es desde una perspectiva liberal (liberal y dentro de ese socialismo), a la que ha aludido el Senador Laborda Martín, que me permita a mí, o a los creyentes que como yo piensan, poner a Dios por testigo en un acto

solemne en que sello mi lealtad a mi Patria, España. Primera precisión.

Segunda precisión al Senador Nadal. Yo creo, como él, que ser catalán es una de las cosas más serias e importantes que implica ser español. Yo no he tenido la inmensa suerte de nacer en Cataluña porque he tenido la gran suerte de nacer en León. Pero entiendo, señor Nadal, que, con la seriedad que él ha intitulado sus primeras palabras, tenemos que decir que el Juramento por Dios o por su honor no implica desunión, no implica dicotomía, implica, simplemente, que a una persona libre se le da la posibilidad de poner al Dios en el que cree por testigo.

Aquí vuelvo a enlazar con la primera precisión del pacto solemne, que él hace con la Patria, cuando se jura la Bandera de España. Simplemente, estas dos puntualizaciones.

Segunda cuestión, que el juramento contiene fórmulas medievales, contiene fórmulas feudales. Ya ha explicado suficientemente esta cuestión el señor Ballarín. El juramento sigue un orden lógico y una jerarquía normal de valores. El juramento requiere, primero, una condición subjetiva, llama al que jura y le dice: «¿Juráis por Dios o por vuestro honor?» El juramento llama al que jura y le pide la fórmula de juramento, que no es, Senador Nadal, una fórmula contra los Evangelios.

Su Señoría ha hecho una cita de San Mateo. Por supuesto, ni el señor Nadal ni yo somos hermeneutas de los Evangelios, por lo menos unos hermeneutas clasificados como tales, y, que yo sepa, no somos doctores de la Santa Madre Iglesia. Pero yo, en un sencillito catecismo, que quizá es toda mi teología, aprendí que no se debe jurar el santo nombre de Dios en vano. Creo que para los creyentes no es vanidad poner a Dios por testigo, vuelvo a insistir, cuando se sella un juramento, cuando se sella un solemne compromiso de un español con la Bandera de España.

En la más alta jerarquía de los valores para el creyente está su Dios. Para el que no crea, puede estar su honor, como consideración de la propia lealtad de la persona y del servicio a esta propia lealtad; después está España. Mucho más feudal es la fórmula contenida en la enmienda, que dice: «¿Juráis a Dios y prometéis al Rey?» No. Esa es la fórmula contenida en la enmienda suscrita por el señor Azcárate, que el señor

Laborda ha hecho prácticamente suya y ha defendido. Juráis a Dios primero. El titular de la promesa no es el Rey. El titular de la promesa es la Patria, es España. El Rey, según la Constitución, encarna la unidad del Estado, no encarna la Patria. La Patria es la sociedad, el Estado es el instrumento jurídico que define la soberanía de la Patria. El Estado es ese instrumento jurídico cuya cabeza, cuyo supremo árbitro, es el Rey, titular de esos honores, titular de la unidad del Estado, según dice la Constitución, y, además, Jefe de los Ejércitos.

El texto que nos ha remitido el Congreso, y que estamos defendiendo, sigue un orden lógico de valores. Primero, la propia consideración personal: Dios y el honor. Segundo, el receptor de la promesa, la Patria, que es a la que debo fidelidad. Tercero, el sujeto de la obediencia, el Rey, que es la suprema encarnación de la unidad del Estado, y es el Jefe de las Fuerzas Armadas.

Como consecuencia de esta obediencia al Rey, la obediencia a los demás mandos del Ejército. Y aquí se ha suscitado un problema. ¿Y si son titulares de subordinación? ¿Y si no obedecen el orden constitucional?

Pero es que el juramento no se cierra ahí. Es que el juramento, después de designar el receptor de la promesa, la obediencia al Rey y a los mandos del Ejército —exigencia inexcusable de la disciplina militar—, habla de que tiene que defender, hasta con la última gota de su sangre, la unidad, la integridad territorial y el orden constitucional.

Desaparezcan las sospechas creyendo que con esta fórmula de juramento se insufla la obediencia por encima de la Constitución. Porque justamente la obediencia al Rey, la obediencia a los mandos militares, está en función de que el Rey y los mandos militares sirven a la suprema fórmula normativa de convivencia, que es la Constitución.

Así ensamblada, la fórmula de juramento tal como nos viene del Congreso contempla una gama ordenada de valores. Y la tradición también en esto es importante, porque, en definitiva, se ha hablado mucho hoy de la enmienda del Diputado señor Satrustegui, que presentó el Senador señor Azcárate.

El Senador Azcárate y yo, que somos compañeros de Senado por León, muchas veces hemos estado en el hostel de San Marcos, de

León, en mítines políticos, en reuniones políticas o en amigables coloquios. Y a menudo hemos tenido ocasión de subir a ese magnífico coro renacentista de la iglesia del hostal de San Marcos, donde campea una leyenda importante que dice: «Nos gusta toda la novedad». Pero a continuación hemos visto otra leyenda que dice: «Nada nuevo bajo el sol».

Porque la tradición es la entrega de un legado que tenemos que entregar con nuestra aportación. Porque, como decía don Eugenio D'Ors, «todo lo que no es tradición es plagio o es improvisación». Y bueno sería aceptar los términos tradicionales acuñados en el lenguaje castrense, quizá un poco retórico, pero que en esa especie de sublimación de la profesión militar aquello que se llama «espíritu militar» está encarnado como necesidad y exigencia de valor al cual hay que servir.

Tenemos, pues, jerarquía de valores. Ensamblad la fórmula tradición que hace falta transmitir, tratar de entregar a los demás.

Todas son razones de un linaje tan importante que nos obligan a anunciar, como ya habrá presentado la Cámara, que vamos a votar en contra de la enmienda y en favor del dictamen de la Comisión.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Se somete a votación el voto particular del Grupo Socialista al artículo único de este dictamen. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 52; en contra, 72; abstenciones, cuatro.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el voto particular del Grupo Socialista al artículo único de este dictamen.

Tiene la palabra el señor Azcárate.

El señor AZCARATE FLOREZ: Señor Presidente, la enmienda que yo presenté en Comisión fue convertida en voto particular para ser discutida en el Pleno.

El señor PRESIDENTE: En el texto que se ha publicado no aparecen más reservas, Senador Azcárate, que la del voto particular del Grupo Parlamentario Socialista.

Tiene la palabra el Senador señor Martín Villa.

El señor MARTIN VILLA: Con la venia, señor Presidente, en la Comisión se reservó al Senador Azcárate la posibilidad de defender su voto. Lo que ignoro es si ha cumplido el resto de las formalidades reglamentarias para que el voto pudiera verse el día de hoy.

El señor PRESIDENTE: Es probable, Senador Azcárate, que, a pesar de hacer manifestación Su Señoría en la Comisión, no presentara posteriormente el escrito correspondiente dentro de las 24 horas siguientes.

El señor AZCARATE FLOREZ: Yo no he presentado más que la enmienda con su texto; creía que el texto servía para ser elevado a voto particular.

El señor PRESIDENTE: Hace falta hacer manifestación en la Comisión.

El señor AZCARATE FLOREZ: Y se ha hecho.

El señor PRESIDENTE: Y, a continuación, presentar escrito, dentro de las 24 horas siguientes, al Presidente de la Cámara.

El señor AZCARATE FLOREZ: Eso no lo he hecho, y pido excusas al señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Se procede, pues, a votar el texto que para el artículo único del dictamen propone la Comisión correspondiente.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 72; abstenciones, 57.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo único, y con él el dictamen de la Comisión de Defensa.

Concluido el debate, queda aprobado definitivamente por las Cortes Generales el proyecto de ley sobre la fórmula para jurar la Bandera de España.

Sus Señorías serán convocados oportunamente para la próxima sesión plenaria.

Se levanta la sesión.

Eran las ocho de la tarde.